

La política exterior en la Regencia de D. Fernando de Antequera

POR

JUAN TORRES FONTES

El período 1406-1416, en que la política exterior de Castilla se encuentra dirigida por los regentes de Juan II, no ofrece ninguna innovación en cuanto a las directrices impuestas por Enrique III en los últimos años de su reinado. Se mantiene el principio de paz general en el exterior, a excepción, claro está, del reino de Granada, con el que se habían roto las relaciones amistosas antes de la muerte de don Enrique, pero ello supone una acción distinta a lo que afecta a la política internacional que los tutores de Juan II mantienen durante su menor edad, y que es objeto de otro estudio.

Las buenas relaciones con Portugal no sólo se continúan, sino que es apreciable un acercamiento mutuo, y en ello es posible observar la intervención de la reina doña Catalina por parte castellana, y el deseo de Juan I de asegurar la amistad con Castilla, pensando ya en otros derroteros más ambiciosos para su reino, que las reivindicaciones menores que años antes habían inquietado la pacífica vecindad de ambos estados.

Regularización y mejora de condiciones económicas con los reinos de Aragón, Navarra, Francia e Inglaterra. Aumento de la actividad mercantil atlántica, e incluso es posible precisar la presencia de agentes castellanos en diversos estados norteafricanos e intercambio de correspondencia epistolar con algunos de sus gobernantes.

Cuestión distinta es la pretensión de don Fernando a la sucesión aragonesa, en la que van a participar todos los castellanos, tanto con su aportación económica como por su intervención armada en defensa de una

elección justa e imparcial, en apoyo de la política del infante castellano, que a la vez no deja de repercutir en otras facetas de la política de Castilla.

Y no deja de afectar a los gobernantes castellanos en estos años la resolución del Cisma de Occidente, en el que la personalidad de don Fernando, en su doble función de regente de Castilla y de rey de Aragón, iba a hacer posible la unidad jerárquica de la Cristiandad.

Resumen de todo ello, es una indudable mejora de la posición castellana en sus relaciones con los estados vecinos, y a la vez el auge de su influencia en la política internacional del Occidente europeo, que en algunos momentos llega a ser decisiva.

LAS RELACIONES CON PORTUGAL

La guerra que promovió Juan I de Portugal contra Castilla, quebrantando la tregua de 1393, y apoderándose por sorpresa de Badajoz, en 1397, obligó a Enrique III a decretar una movilización general de todos sus súbditos comprendidos entre los dieciocho y cincuenta años y ordenar su incorporación a la frontera. Tanto por tierra como por mar, superada la crisis y desconcierto de los primeros meses, Enrique III contestó adecuadamente a la sorpresa de Badajoz, obteniendo positivos resultados, hasta el extremo de obligar a Juan I a pedir en 1398 la iniciación de negociaciones de paz.

Nada se logró de las conversaciones celebradas, y nuevos intentos efectuados en el año siguiente resultaron también infructuosos, pero los hechos de armas favorables a Castilla, en que fué decisiva la ocupación de Miranda en 1 de agosto de 1399, dieron prácticamente fin a la guerra y comienzo a los preliminares de la paz. Se firmó en 31 de octubre de 1401 una tregua para permitir negociar favorablemente la paz, y «renovada la tregua de 1401, se llegó al tratado de 1402 que, en la intención de sus autores, era la paz casi definitiva» (1).

Esta tregua, firmada en 15 de agosto de 1402, lleva en sí dos acuerdos distintos: uno, el de continuar la suspensión de hostilidades decretada en 1401 hasta 1 de marzo de 1403, como tregua provisional y, el otro, de carácter general, desde esta fecha en diez años. En síntesis, vuelven a repetirse los artículos que componían el tratado de 1393 con pequeñas variaciones y, como punto más importante, se trataba de la devolución y canje de las plazas ocupadas por ambos adversarios, señalándose fechas, personas y formas en que debería de realizarse (2).

(1) SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, LUIS.—*Algunos datos sobre política exterior de Enrique III*, *Hispania*, núm. XI, pág. 575.

(2) Id. *íd.* págs. 576-8, en que trata ampliamente de este tratado.

Si la paz definitiva no llegó a firmarse, la realidad es que la guerra entre Portugal y Castilla había terminado. Ello se debía a que tanto Castilla como Portugal querían la paz. Castilla se encontraba interesada en otros derroteros y consideraba ya caducos los derechos que había esgrimido Juan I de Castilla a la sucesión lusitana. En cuanto a Portugal, habiendo apreciado que los castellanos no eran los débiles enemigos que había conocido después de Aljubarrota, y que a sus golpes de sorpresa se le respondía con una guerra que en manera alguna le era favorable, también deseaba asegurar sus fronteras con Castilla de manera definitiva. Las negociaciones serían muy diversas, alargadas de forma desesperante y que se prolongarían por distintos motivos más de la cuenta, pero en verdad, por ambas partes no había peligro de que volviera a reanudarse la guerra.

Todavía en vida de Enrique III, y a lo largo de la regencia de Juan II, continuarían las negociaciones para la firma de una paz general, que no llegaría a concretarse hasta muchos años más tarde, pero ahora esta tardanza no era culpa de Portugal, como lo había sido anteriormente. Era a Castilla a quien no interesaba firmar un tratado de paz definitivo, porque los regentes castellanos promovieron de nuevo la cuestión de si Juan II tenía o no derechos al trono portugués.

En cuatro ocasiones hubo necesidad de retrasar la reunión de una conferencia concertada entre Elvas y Badajoz. Se fijó después la fecha de Pascua de Resurrección de 1407 entre Sanfelices de Gallegos y Ciudad Rodrigo (3). La muerte de Enrique III, en 25 de diciembre de 1406, obligó a suspender esta reunión, que se retrasó y convino en celebrar en agosto y septiembre de 1407. La cancelación de dicha conferencia estuvo motivada por la necesidad de fijar un criterio común entre los dos regentes respecto a esta cuestión, y la obligada presencia del Infante en el frente granadino, cuya campaña estaba preparando.

Fueron nombrados representantes de Castilla el obispo de Sigüenza, el doctor Pedro Sánchez del Castillo y Pedro Venegas, alcalde mayor de Córdoba. Los plenipotenciarios portugueses que fueron designados para tratar la tregua eran el obispo de Coimbra, Martín Alfonso de Merellos y Gil Martínez (4). En 5 de septiembre, entre Casal Rubio y Sanfelices de Gallegos, los embajadores de Castilla y Portugal fijaron un acuerdo, de conformidad con las treguas ajustadas anteriormente entre ambas Coronas, de que se reunirían en término de seis meses en la frontera para tratar de la paz (5).

(3) SUÁREZ FERNÁNDEZ, *ob. cit.* pág. 579.

(4) El poder de Juan I de Portugal, firmado en «Palacios de Serra d'Atonquía» en 16 de agosto de 1407, en Arch. G. de Simancas, Patronato Real, leg. 49, fol. 8

(5) A. G. Simancas, Patronato Real, leg. 49. En la «Raya de Portugal, entre Pontes y Albergaria» (Ciudad Rodrigo), en 5 de septiembre de 1407.

No nos quedan muchas noticias de esta reunión, pero, al parecer, tuvo efectos positivos, toda vez que hasta el año 1411, en que «vinieron los embajadores de Portugal a la Reina, ya que se cumplía la tregua, pidiendo paz perpetua» (6), no se conoce la existencia de alguna otra entrevista. Ello hace suponer una prórroga por tres años de la tregua existente, y que debió de firmarse en 1408, conforme al acuerdo de 5 de septiembre de 1407 de reunirse seis meses después.

En el fondo, lo que se buscaba por parte portuguesa era asentar la paz general, basándose para ello en la tregua de diez años firmada en 1403, en las «*ultimis tregis decem annorum, quae adhuc durant, quae quidem fuerunt factae inter dictum Dominum Regem Dompnum Henricum Patrem nostrum cujus animae propietur altissimus et dictum Regem Dompnum Johannem de Portugal quae quidem inceperunt a die Sancti Michaelis quae fuit 29 mensis Septembris anno a nativitate Domine nostri Jesu Christu millesimo CCCC decimo tercio*» (7).

Indica la *Crónica de Juan II* que, en febrero de 1411, acudieron a Castilla embajadores de Portugal, a solicitar de la regente doña Catalina, la firma de una paz perpetua. Esta petición fué estudiada en el consejo real, y hubo grandes discusiones de si debería concederse en la forma que interesaban los portugueses, o por el contrario, concederla tan sólo por un corto período de tiempo. Se impuso el criterio del infante don Fernando, que objetó la necesidad de estudiar primero los posibles derechos de Juan II al trono de Portugal, y en caso de que existieran, conceder una tregua con duración máxima de ocho o diez años; y en el caso de que no quedara esperanza alguna, otorgar entonces la paz perpetua.

Las discusiones y la falta de precisar estos posibles derechos de Juan II, no sólo detuvieron a los embajadores más tiempo del que se había fijado, sino que se extendió a otras cuestiones del tratado. La reina doña Catalina, de acuerdo con los consejeros reales, fijó como bases para la firma de la paz «*quel dicho adversario de Portugal devia fazer quatro cosas, que por el dicho Rey mi padre sienpre en este trato fueron pedidas*». A ellas contestaron los enviados portugueses que no podían atenerse nada más que a los acuerdos anteriores, y en especial al de 1403, y que nunca se había consignado en las conversaciones tales cosas.

Porque no se rompieran los tratos o se enfriara la pujante amistad entre ambas Coronas y, sobre todo, en consideración a la guerra de Granada que efectuaba por entonces el infante don Fernando, la reina doña Catalina, directora de esta negociación, y de acuerdo con su corregente y

(6) PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, pág. 335.

(7) El tratado de paz fué publicado por Leibniz.—Leibnizius, Godefridus Guilielmus.—*Codex juris gentium diplomaticus*.—Hannoverae, Samuelis Ammonii, 1693, 24 más 479 págs. Las correspondientes al tratado son desde 290-305, vid. pág. 292.

consejeros reales, intervino personalmente y trató con Juan I de Portugal y con la reina, su hermana, de que aceptaran algunas de las bases propuestas por los castellanos.

Habiéndose llegado a un acuerdo, y teniendo en cuenta que los embajadores portugueses se hallaban ya tres meses en Castilla, doña Catalina convocó Cortes para que en ellas se adoptaran los acuerdos pertinentes. Por carta fechada en Valladolid, en 30 de mayo de 1411, la Reina comunicaba a las ciudades con voto en Cortes las conversaciones que se habían mantenido, y les ordenaba el nombramiento de procuradores, a lo que deberían otorgar poderes especiales, con objeto de que en las Cortes aconsejaran y expusieran sus pareceres respecto a dicha tregua; la cual, en caso de ser aprobada, sería obligatoria para todas las ciudades castellanas (8).

En virtud del acuerdo de las Cortes, se firmó una nueva tregua con Portugal, que «Nos, ut tutores dicti Domini Regis, firmamus et facimus, ponimus, damus et concedimus, pro et nomine dictis regis... dicta pacem bonam fidelem, puram, veridicam, stabilem, firman, perpetuam in perpetuum dicto Regi Domno Joanni Portugaliae et Algarbae et successoribus...» (9).

Conforme a los acuerdos con Francia y al derecho castellano, quedaban todavía dos requisitos para que esta tregua tuviera vigor legal. Con Francia porque de acuerdo con el tratado firmado con esta nación en Valladolid en 7 de diciembre de 1408, una de sus cláusulas disponía que el rey de Castilla no podría concluir ningún acuerdo ni tratado de paz sin consentimiento del monarca francés. De aquí el que se comunicara a Carlos VI y el que éste lo aprobara por su carta, fechada en París a 15 de julio de 1411, por considerar beneficiosos dicho pacto, toda vez que favorecía la guerra que mantenía Castilla con Granada y no perjudicaba su alianza (10).

Faltaba la aprobación definitiva de las Cortes castellanas, y desde Gualajara, a 16 de agosto de 1412, Juan II se dirigía a las ciudades con voto en Cortes, para notificarles que de acuerdo con sus tutores, consejo real y procuradores, había firmado la paz con Portugal, y que en virtud de lo que se había tratado, en un plazo de seis meses, su consejo y las ciudades de sus reinos debían de realizar el acostumbrado juramento de guardar la paz. Indicaba a continuación la forma en que había de extenderse el poder a los procuradores y la fórmula del juramento, convocándoles a que

(8) La carta de convocatoria a Burgos fué publicada por Serrano, Luciano.—*Los conversos...*, pág. 263-5. La de Murcia en Arch. Mun. Cart. real 1391-1412, tols. 145 v.-146 r.

(9) Leibniz, ob. cit. pág. 303.

(10) DAUMET, G. *Etude sur l'alliance de la France et de la Castille au XIV et au XV siècles*, París, 1898, págs. 220-2.

se presentaran en Guadalajara a mediados del mes de septiembre, en donde se encontrarían los consejeros que regían la provincia de su tío el infante don Fernando (11).

Al día siguiente, 17 de agosto, estos consejeros escribían a las ciudades que administraban en nombre del monarca aragonés, haciendo mención de la carta del monarca y ordenando su exacto cumplimiento. A la ciudad de Murcia recomendaban la designación de su procurador Juan Ortega de Avilés, ya que encontrándose entonces en Guadalajara evitarían gastos inútiles y cumplirían con su obligación con mayor rapidez (12).

En 31 de octubre el embajador portugués que debía de realizar el juramento en nombre de su monarca «fasta agora no es venido», por lo que considerando Juan II el perjuicio que se producía a las ciudades en mantener sus procuradores en Guadalajara, les autorizó a volver a sus lugares, y, con objeto de evitar mayores gastos, indicaba la conveniencia de que se les sustituyera por personas que residían habitualmente en la corte, para que con poderes de las ciudades pudieran realizar el juramento en su nombre cuando fuera el momento oportuno (13).

Todavía en 27 de diciembre «los de la parte de Portugal aun non eran venidos a Castiella a ver fazer la dicha jura» (14). No nos queda noticia alguna posterior, por lo que ignoramos la fecha en que se llevaron a efecto los acuerdos preliminares de la paz.

Los deseos del monarca portugués de consolidar esta tregua, prorrogada y ratificada en 1407 y 1411, y transformarla en paz perpetua, no alcanzaron el éxito apetecido. En 1423 se ajustaría otra tregua por diez años, que terminaría en la paz de 1431, confirmada por el rey de Portugal en

(11) Arch. Mun. Murcia, Cart. 1391-1412, fol. 173 r. Firmada por los consejeros.

(12) Arch. Mun. Murcia, Cart. 1391-1412, fol. 173 r. La carta de procuración a Juan Ortega de Avilés fué otorgada en 3-IX-1412, que la presentó el día 22 del mismo mes.

(13) Arch. Mun. Murcia, Cart. 1391-1412, fol. 177 r. En ella ordenaban los consejeros del Infante que se abonara a Juan Ortega su salario. La carta está firmada por Alvar García de Santa María.

(14) Arch. Mun. Murcia. Actas Capitulares en esta fecha. Así lo manifestó Juan Ortega, y recomendó el nombramiento de Alonso Fernández de Cascales, su yerno, porque siendo alcalde de la casa del rey se hallaba permanentemente en la Corte. No es aventurado pensar que la tregua de 1403, que terminaba en primero de marzo de 1413, fuera prorrogada en este mismo año 1413, por otros diez años, ya que en 1423 se renovaría también por igual número de años. Pese a que la paz general que no se había firmado oficialmente, las relaciones no podían ser más cordiales. Varios hechos así lo prueban. Es de destacar sobre todo el genial proyecto de colaboración ideado por Juan I de Portugal para acabar la Reconquista con un equitativo reparto de la tierra musulmana entre Aragón, Castilla y Portugal, que don Fernando, más como regente de Castilla, que como rey de Aragón, no creyó conveniente para los intereses castellanos. El propósito no tuvo efecto, pero a raíz de él, organizaba Juan I una poderosa flota, cuyo destino sería la conquista de Ceuta (Ballesteros, *H. de España*, II, 493). Precisamente en esta empresa, como en los posteriores ataques portugueses a Arzila y a Tánger, participarían naves gallegas y vizcaínas. (RICHARD KONETZKE, *Das Spanische Weltreich*, Munich, 1943, pág. 22, cit., por SUÁREZ, *El Atlántico y el Mediterráneo en los objetivos políticos de la Casa de Trastámara*, Coimbra, 1951, pág. 21).

1432, merced a la política de don Alvaro de Luna, inclinado a Portugal para contrarrestar el empuje aragonés de Alfonso V y de los infantes don Juan y don Enrique (15).

Si la paz perpetua con Portugal, aspiración del monarca lusitano, no se firma en la menoridad de Juan II, cuando se hallaba sujeto a la tutela de su madre y su tío, no es por falta de deseos de éstos, en especial de doña Catalina, tan ligada familiarmente con los monarcas lusitanos, sino por no dejar imposibilitado a Juan II de poder reclamar, si así lo consideraba conveniente, sus derechos al trono portugués cuando alcanzara la mayoría de edad. Pero, en cambio, con la prorrogación de las treguas, seguía manteniéndose intacta la política de Enrique III de paz exterior, a excepción, claro es, del reino de Granada, contra el cual había declarado la guerra poco antes de su muerte.

(15) SUÁREZ.—*Aragón y Portugal en la política de D. Alvaro*, pág. 118.

RELACIONES CON INGLATERRA

La paz de Troncoso y consiguiente tratado de Bayona, juntamente con la celebración del matrimonio del futuro Enrique III con doña Catalina de Lancaster en 1388, hizo posible que las relaciones entre Castilla e Inglaterra mejoraran notablemente, pues aunque subsistía la alianza franco-castellana, la tregua firmada en 1389 entre los dos bandos que combatían en la guerra de los Cien Años, iba a favorecer esta buena disposición que se anuncia entre ambas coronas.

Relaciones que se hacen aún más cordiales cuando el duque de Lancaster ocupa el trono de Inglaterra. Es indudable que el estrecho parentesco de Enrique IV de Inglaterra y de Enrique III de Castilla hubo de influir poderosamente en este pacífico acercamiento. Por otro lado, como indica Suárez Fernández (16), Enrique III pudo apreciar los grandes beneficios que Castilla recibía con el alargamiento de las treguas, en especial en su libertad de comercio con Flandes. De aquí el que su política exterior sea de paz, aunque sin dejar olvidado el necesario mantenimiento de una fuerte armada, poderoso medio de acción para su política exterior, y cuya ayuda seguiría siendo codiciada por Francia y temida por Inglaterra.

Merced a este programa de paz y equilibrio de fuerzas mantenido por Enrique III, la estrecha y subordinada alianza a los intereses franceses disminuye considerablemente, y por otro lado, la nueva amistad inglesa le permite la iniciación de un intercambio comercial, no libre del todo de las audaces expediciones de los propios corsarios castellanos, siempre a la busca de botín.

Este cuadro de política exterior, en que Castilla marca su preponde-

(16) SUÁREZ FERNÁNDEZ.—*Algunos datos sobre política exterior de Enrique III*, Hispania XL, pág. 593.

rancia, es el que encuentran los regentes de Juan II al comenzar su etapa gubernamental. Tanto don Fernando como doña Catalina procuraron ajustarse a las normas y actos expuestos por Enrique III en su corto reinado, y si en su vida había surgido un acercamiento a Inglaterra, aunque siguiera en vigor la alianza francesa, ahora esta directriz política no iba a cambiar, más aún si tenemos en cuenta que uno de los regentes era doña Catalina de Lancaster. Es fácil apreciar que se mantiene intacto el testamento político de Enrique III, y si acaso, en lo que fué posible, un mayor entendimiento con Inglaterra.

Como a todo ello se agregaba el mutuo interés de Flandes y Castilla por mantener sus relaciones económicas, tan beneficiosas para ambas partes, la consecuencia no podía ser otra que paz y buenas relaciones con Inglaterra y Francia. Tan sólo esta paz podía permitir las fructíferas relaciones con Flandes, y la neutralidad oficial de Castilla en la contienda europea le permite su comercio en gran escala y el hacerse solicitar y respetar por los protagonistas de la guerra de los Cien Años, de los que indirectamente es árbitro. Inglaterra, por evitar que la alianza franco-castellana volviera a estrecharse, estaba dispuesta a aceptar la preponderancia de Castilla en el mar y su continuado comercio con Flandes, pero, en cambio, disminuía la continuada ayuda naval castellana a Francia. En cuando al monarca francés, deseoso de recobrar la poderosa ayuda naval de Castilla, no ponía impedimentos a la expansión económica castellana, e insistía en renovar su vieja alianza.

Motivada por esta actitud inglesa de gozar de la neutralidad castellana y de su amistad, es la reanudación del comercio entre Inglaterra y Castilla, que aumenta en intensidad en el transcurso de los años, y que significa un casi imperceptible alejamiento de Francia. Esta expresión tiene el salvoconducto otorgado por Enrique IV en Leicester, en 9 de mayo de 1408, a los mercaderes Alvaro Carrillo y Alonso Rodríguez de España, para navegar y comerciar libremente en aguas y territorio inglés con sus acompañantes y servidores (17).

El mantenimiento de las treguas anuales con Inglaterra en los años siguientes (18), y la intervención de los embajadores castellanos Pedro Vélez de Guevara y de Gonzalo Moro, doctor en Leyes, en las negociaciones con Inglaterra, dió como resultado la firma de una nueva tregua anual, firmada en Fuenterrabía en 4 de enero de 1410, en que la suspensión de hostilidades era «tam per Terram, quam per Mare, scilicet, a die octava mensis Februarii proximo sequenti in occasu Solis, qui erit de Anno a Nativitate Domini Millesimo, quadringentesimo Decimo, usque ad unum An-

(17) RYMER, THOMA.—*Foedera, conventiones, literae*. 3.^a edic., IV, 1.^a par., pág. 131.

(18) RYMER, ob. cit. 165.

num continuum, finitum... completum, ac etiam Solis occasum...» (19).

Su parte más esencial es la formación de un tribunal, formado por ocho miembros, a quienes competiría resolver todas las cuestiones de derecho marítimo pendientes desde la firma del tratado de Bayona (20). Acuerdo comunicado por el rey de Inglaterra en carta de 28 de febrero.

Este acuerdo significa un paso decisivo en las relaciones entre Castilla e Inglaterra, y las reclamaciones al tribunal internacional son abundantes en los años siguientes. Por otra parte, la prórroga de esta tregua se efectúa normalmente todos los años durante el resto de la regencia de don Fernando de Antequera. E incluso, sin que se pueda intentar establecer una comparación con la presencia de castellanos en el ejército y flota francesa, encontramos barcos españoles a servicio inglés. Cuando en 14 de agosto de 1415 la flota de Enrique V desembarcaba en las cercanías de Harfleur, para renovar la guerra de los Cien Años, una de las naves participantes era la vizcaína «Santa María» (21).

(19) RYMER, ob. cit. 165.

(20) RYMER.—*Foedera conventiones*, 3.^a edic. pág. 168.

(21) SUÁREZ FERNÁNDEZ, *El Atlántico y el Mediterráneo en los objetivos políticos de la Casa de Trastámara*. Coimbra, 1951, pág. 23.

RELACIONES CON FRANCIA

La alianza mantenida con Francia por los monarcas de la casa de Trastámara, no era sólo una expresión de agradecimiento por la ayuda recibida para ocupar el trono, sino rivalidad comercial y marítima que le proporcionaba ventajosos rendimientos económicos (22). Por su parte, Francia encontraba en la ayuda castellana inmejorables refuerzos en su lucha contra Inglaterra.

Si Enrique III no iba a variar oficialmente su alianza con Francia, indirectamente hizo disminuir su efecto, aunque por entonces no fuera apreciable por la suspensión de hostilidades en la guerra de los Cien Años, con la reanudación de la tregua y amistad con Inglaterra.

Así se encontraban las relaciones franco-castellanas, cuando en 24 de abril de 1408, Carlos VI de Francia nombraba una comisión encargada de renovar la alianza con Castilla. La embajada designada estaba compuesta por Gerardo du Puy, obispo de Saint-Flour; Guillermo de Montrevel «dit l'Hermitte»; Pierre Troussel, arcediano de París; Robert de Braquemont, señor de Graille, y como secretario Juan Huon, arcediano de Avalon. Con ellos se reunieron los componentes de la representación castellana, formada por el obispo de Sigüenza, don Fadrique de Trastámara; Enrique de Monte Rotundo; el adelantado Perafán de Rivera; el mariscal Diego Fernández de Córdoba; el arcediano de Guadalajara; los doctores Juan Rodríguez de Salamanca, Pedro Yáñez y Juan González de Azevedo; actuando como secretario el clérigo Juan Rodríguez de Villalo.

La reunión tuvo lugar en Valladolid, en el mes de diciembre del mismo año (23). Los acuerdos que se adoptaron venían a ser, en términos generales, una ratificación de la alianza, aunque con algunas salvedades, que

(22) VIÑAS MEY, CARMELO.—*De la Edad Media a la Moderna. El Cantábrico y el Estrecho de Gibraltar en la Historia política española.*—Rev. Hispania, vol. IV, pág. 66.

mejoraban para Castilla los acuerdos anteriores. Obligación mutua de defensa contra sus enemigos, y en especial contra Inglaterra. Diez días después de que la declaración de guerra hubiera sido notificada, Juan II debería proveer de galeras, naves y hombres de armas al rey de Francia, aunque no se determinaba su número. Se permitiría y facilitaría el libre paso hacia Francia de aquellos capitanes que quisieran pasar a servir voluntariamente bajo las banderas francesas; los cuales quedarían obligados a prestar juramento de fidelidad al rey de Francia.

Se convenía también que las villas, castillos y plazas fuertes que pudieran conquistar estas compañías castellanas de los ingleses, serían entregadas al rey de Francia, o a sus mandatarios; los bienes muebles que se ganaran, serían para quienes los cogiesen; en caso de ser hechos prisioneros el rey de Inglaterra, su hijo, nobles, dignatarios, etc., su suerte sería decidida por un acuerdo especial; los cautivos de menor importancia quedarían para sus apresores.

En Valladolid, en 7 de diciembre, Juan II juró cumplir la alianza que se había acordado con Francia. En su nombre, los regentes don Fernando y doña Catalina, ratificaron y firmaron esta alianza ante toda la corte (24) bajo pena de cien mil marcos de oro.

Dos hechos esenciales existen en este nuevo tratado de alianza con Francia, que le hacen variar sensiblemente con los anteriores. Por una parte el que se omite toda expresión específica de auxilios navales y se le sustituye por un permiso general para que los castellanos pudieran marchar individualmente a prestar sus servicios a Francia (25). Es entonces cuando precisamente marcha a tierra francesa don Rodrigo de Villandrando, conde de Ribadeo (26), y en donde alcanzaría estrepitosos triunfos.

Por otra parte, los plenipotenciarios castellanos lograban que en adelante Castilla no tuviera que consultar a Francia para la firma de treguas no superiores a un año. Ello significaba una valiosa concesión, puesto que si se seguía fielmente con la alianza francesa, podía también libremente Castilla firmar treguas con otras naciones sin tener que consultar a su aliada. Libertad que se iba a aprovechar inmediatamente, puesto que las treguas con Inglaterra se prorrogan año tras año durante toda la regencia de Juan II. Como consecuencia de esta rectificación en el tratado con Francia, los regentes llevaban adelante la política de Enrique III, de la paz general en el exterior, puesto que podían, sin quebrantar los acuerdos internacionales, mantener libremente su no beligerancia en las acciones

(23) DAUMET, GEORGES.—*Etude su l'alliance de la France et de la Castille au XIV et au XV siècles*.—Paris, 1898. 210-220. Lo publicó Rymer, *Foedera*, cit., t. IV, parte 1.^a, pág. 146

(24) DAUMET, ob. cit. págs. 210-220.

(25) SUÁREZ, *El Atlántico y el Mediterráneo*, cit. pág. 23.

(26) DAUMET, ob. cit. pág. 70, nota 1.

bélicas entre Francia e Inglaterra. Es un acto de liberación a la subordinación que Castilla venía prestando a Francia con la dinastía de los Trastámara y que le abría grandes posibilidades, aprovechadas por el momento en la intensificación del tráfico comercial.

Precisamente en virtud de esta alianza hubo Castilla de consultar a Francia respecto a la prorrogación de la tregua con Portugal. Tregua que Carlos VI aprobaba en 15 de julio de 1411 por considerarla beneficiosa para Castilla y que no afectaba a la alianza franco-castellana (27).

También, como correspondía a la actividad de los capitanes castellanos al servicio de Francia, en el año 1409 el duque de Borbón y el conde de Clermont enviaron sus cartas al infante don Fernando, ofreciéndose para participar en su ayuda contra el reino de Granada. Le anunciaban su propósito de permanecer seis meses y participar con mil hombres de armas y dos mil arqueros cada uno, y acudir embarcados a Castilla para evitar daños en la tierra a su paso y llegar más rápidamente. Ofrecimiento que no pudieron aceptar los regentes por haber firmado tregua con Granada, pero indicándoles que, cuando se reanudara la campaña, serían avisados, por si seguían en su propósito de participar en la guerra contra los musulmanes.

No sería así, puesto que las crónicas castellanas no mencionan la presencia de ningún caballero francés en el sitio y conquista de Antequera, a excepción del segundo hijo del conde de Foix, que lo mismo que su hermano mayor en la campaña de Zahara, acudió tan sólo para ser armado caballero por el infante don Fernando (28).

En cambio, se menciona la presencia de muchos capitanes castellanos en Francia, a donde acudían a cobrar elevados salarios y a satisfacer sus deseos de gloria y botín. Entre otros, puede indicarse a Rodrigo de Sañe-

(27) Ignoramos el alcance de una embajada francesa, dirigida por el caballero Juan de Ortega, que en 1411 se presentó en la Corte castellana. El embajador ofreció a Juan II, en nombre de su soberano, un collar de rubíes, diamantes y perlas, que la *Crónica* valora en «muy gran precio»; el obsequio para don Fernando, quizá de mayor valor y más variado, fué un portapaz de oro, adornado de zafiros, perlas y camafeos, y un paño de oro en que se rememoraba la entrada de Cristo en Jerusalén. Los regentes agradecieron los presentes y obsequiaron al embajador con caballos, mulas y vajilla de plata y piezas de seda.

Cuatro meses después los castellanos devolvieron la cortesía, enviando veinte caballos ricamente ataviados; una docena de halcones neblis, con sus capirotos enjogados; cueros curtidos; alfombras; una pareja de leones y otra de avestruces, y dos colmillos de elefante, cosas que a su vez habían recibido del rey de Túnez. Por su parte, don Fernando correspondió con una docena de alanos, con collares de oro y traillas de seda. (*Crónica*, 339).

No se indica la causa ni el motivo de este cambio de embajadas, así como si en este cambio de presentes hubo ratificación de los anteriores acuerdos, pero la fecha en que se realiza este intercambio de embajadas y la proximidad de que se cubriera la vacante del trono aragonés, parecen indicar una renovación de las viejas amistades. Todo parece orientarse a un precavido adelanto de afianzar amistades con el que había de ser rey de Aragón. La política exterior de Francia así lo aconsejaba, aunque por otra parte el rey francés patrocinaba indirectamente la candidatura de su sobrino Luis de Nápoles.

(28) PÉREZ DE GUZMÁN.—*Crónica*, págs. 314 y 328.

do, que en 1410, en los mismos días que el hijo segundo del conde de Foix, recibía la caballería de manos de don Fernando, era el «conduisser» de los ballesteros del duque de Orleáns.

Pero tampoco podemos conceder un valor excesivo a esta participación castellana en territorio francés, o en actos de verdadera piratería como los del conde don Pedro Niño en el canal de la Mancha. Son simples y audaces capitanes que sienten el deseo de aventuras y de enriquecerse rápidamente. Por ello acuden a donde pueden encontrarlas, aunque el esfuerzo sea grande y dura la lucha. No olvidemos tampoco que este afán castellano de viajar, de conocer nuevas tierras y de acumular riquezas, para proporcionarse una vida fastuosa, está acorde con los tiempos y con la renovación vital que experimenta Europa, al lado de la ya anacrónica guerra de los Cien Años.

No se puede, por tanto, ligar esta presencia castellana más allá de los Pirineos, en las flotas de Francia o de Inglaterra, a la política exterior de los regentes de Castilla, empeñados entonces en llevar a efecto su segunda campaña contra el reino de Granada. Son actos aislados, propios del creciente individualismo de los nuevos tiempos.

RELACIONES CON NAVARRA

Las excelentes relaciones que se mantuvieron entre Castilla y Navarra, y la amistad entre Carlos III y Enrique III, una vez solucionado el problema creado con la prolongada estancia de doña Leonor de Trastámara en Castilla, reintegrada por la fuerza a Navarra en 1395, se sostuvieron en igual forma durante los años en que transcurre la minoría de Juan II de Castilla.

Un muestra de ello es la participación, en la primera campaña emprendida por don Fernando contra el reino de Granada, de don Jaime de Borbón, conde de la Marche, yerno de los reyes de Navarra por su matrimonio con la infanta doña Beatriz. Testifica la *Crónica* (29) que en 20 de julio de 1407 entró en Sevilla el conde de la Marche con ochenta caballeros, pagados de su peculio, que acudían a participar en la guerra de Granada. El cronista lo describe como caballero de alta estatura, apuesto, bien vestido y de gracioso y correcto hablar. También lo menciona a la terminación de la campaña, cuando entró en Sevilla acompañando al Infante; marchaba a su derecha, quedando a la izquierda el Condestable don Ruy López Dávalos, lo que señala el alto concepto y agradecimiento de don Fernando por su eficaz y desinteresada ayuda.

El favorable cambio experimentado por doña Leonor y su beneficiosa labor en el gobierno de Navarra, ya olvidadas sus ambiciones e intrigas que obligaron a Enrique III a expulsarla de su reino, daría lugar a que las relaciones entre los dos estados no sólo fueran pacíficas, sino cada vez más estrechas. Por ello no nos puede extrañar la presencia de doña Leonor en Castilla en el año 1408 y su prolongada estancia hasta octubre de

(29) *Id.*, *íd.*, pág. 288.

(30) GAJIBROIS DE BALLESTEROS, *MÉRCE.ES.—Leonor de Trastámara, reina de Navarra.—Príncipe de Viana*, núm. XXVI, pág. 31.

1409, en que regresa a Pamplona y se hace cargo del gobierno navarro durante la ausencia de su esposo (30).

No se indica la causa de este viaje ni de su larga permanencia en Castilla, aparentemente sin trascendencia política y que la Crónica castellana deja de mencionar. Podemos conjeturar que su estancia en Castilla tuvo un fin, y un fin práctico, porque doña Leonor, cuya vida de tan interesantísimas facetas no ha sido bien estudiada, no era ya aquella inquieta dama que perturbó en alianza con otros nobles la menoridad de Enrique III. Se preocupaba de los asuntos navarros y su viaje tuvo forzosamente que tener alguna relación con la política amistosa de Castilla y Navarra. Y el fin de este viaje creemos encontrarlo en el mejoramiento de las relaciones económicas entre ambos reinos.

En 1403 ordenó Enrique III cerrar los puertos y paso de mercancías de Castilla con Aragón y Navarra. El motivo de esta prohibición se debía principalmente a los perjuicios que se ocasionaban a los comerciantes castellanos fuera de sus fronteras, ya que en Aragón se les exigía el pago de la «quema», tributo que encarecía sus mercancías, sin que Castilla se aplicara con compensación ningún otro gravamen; y en cuanto a los comerciantes navarros y gascones acostumbraban a vender sus paños, llevándose sus beneficios en oro o plata, sin que sacaran su equivalente en otras mercancías. Antes de ordenar el cierre de las aduanas, Enrique III había prohibido la salida de oro, plata, moneda amonedada, vellón, madera, caballos, mulas de silla y bozales, potros, yeguas, armas, moros, «tartalos», esclavos y esclavas, y el que entrara vino, sal y vinagre.

Acordaron los regentes de Juan II en 1408 abrir los puertos, con obligado paso por las aduanas y pago de diezmos, a los mercaderes no castellanos, con cuyos estados tuviera Castilla paz o tregua, para que pudieran entrar o sacar mercancías no prohibidas por las leyes castellanas. Las aduanas que se establecían eran cuatro: ciudad de Soria, villa de Logroño, ciudad de Murcia y ciudad de Cartagena para los que vinieran a Castilla por mar. Se establecían como cosas prohibidas: ganado vacuno, lanar, cabrío y porcino, vivo o muerto; trigo en grano o en harina; legumbres, caballos, yeguas, potros, mulas, muleros, oro, plata, monedas, vellón, madera, moros, judíos y cristianos cautivos.

A estos comerciantes se les marcaba un itinerario fijo. En lo que se refiere a la aduana de Soria, paso de mercancías entre Aragón y Castilla, el camino indicado era el de Soria a Calatayud, señalándose la villa castellana de Ciria como lugar de paso. Para la entrada y salida de mercancías desde Navarra a Soria, se fijaba el paso forzoso por Agreda. La aduana estaría en el barrio de la Puente, a donde se llegaba por la puerta del mismo nombre. Los que salieran de Soria para Castilla lo harían desde la

aduana por la calle y plaza de San Pedro, Zapatería y calle del Collado, para salir por el postigo de igual nombre.

La aduana de Logroño, para el comercio con Navarra, se haría por el camino que venía desde Estella, paso del puente sobre el Ebro, puerta del Puente, y siguiendo directamente por la calle Romera a la aduana. Estaría la aduana en las casas donde moraba Juan del Verde. Los que llegaran de Castilla entrarían por la puerta del Camino, continuarían directamente por la «rua mayor», para salir de Logroño por el puente del camino de Navarra.

A la aduana de Murcia se iría desde Orihuela, «allende» el Segura, por Beniel hasta la puerta de la Aduana. Los procedentes de Aragón y de Cartagena entrarían en la ciudad por el puente y puerta de la Aduana, que estaba a la par del convento de San Francisco. Los que llegaran de Castilla entrarían por la puerta de Molina, seguirían por San Andrés, calle donde estaba la aduana de los moros, y penetrarían en la ciudad por la puerta del Azoque; continuarían después por la calle que iba a la Pescadería, calle de San Pedro hasta llegar a la Aduana.

En lo que se refiere a Cartagena, aduana marítima, no podrían ser descargadas las mercancías sin previo aviso a los arrendadores de las aduanas, para su inspección y vigilancia en el traslado de ellas hasta la aduana.

El cambio de alguno de estos itinerarios supondría la pérdida de las mercancías y bestias que las portaran por «descaminadas». También se regularizaba el paso de la madera por el «río de Guadalajara» que sería tasada y controlada en el puerto de Santa Cruz, en término de Moya (31).

A consecuencia de esta disposición restrictiva, el comercio con Aragón y Navarra estaba casi paralizado, toda vez que los comerciantes castellanos sólo podrían llevar a vender sus mercancías a las aduanas, pero no sacarlas fuera del reino; por otra parte, el aumento de la lista de cosas prohibidas y el pago de los derechos, junto a la disminución del número de aduanas, encarecería de tal forma las mercancías, que ocasionaba mayor perjuicio para Navarra y Aragón, que para Castilla, cuyo potencial económico era mayor. Tan solo los contrabandistas, los «sacadores» de entonces, podían arriesgarse a realizar prósperos negocios, aunque siempre bajo la amenaza de caer en manos de los vigilantes servidores de los alcaldes de sacas.

La orden regularizando el intercambio comercial con Aragón y Navarra fué dada por Juan II en Tordesillas, en 18 de junio de 1409, con efecto desde 24 del mismo mes y por dos años de duración (32).

(31) Su vigencia sería por dieciocho meses, y se comenzaría a contar en 1 de julio de 1408. Arch. Mun. Murcia, Cart. 1391-1412, fol.s 55-6).

(32) Arch. Mun. Murcia, Cart. 1391-1412, fol. 86-7.

Con Aragón se había llegado a un acuerdo merced al nombramiento de una comisión, integrada por jueces de ambos reinos, encargados de apreciar los daños causados, resolver las quejas y señalar las indemnizaciones que deberían abonarse por los perjuicios ocasionados. A la vez se dictó una disposición en ambos reinos prohibiendo las marcas, represalias, quemas y apresamientos de personas, mercancías y haciendas (33) de reino extraño. Este acuerdo con Aragón tuvo efecto con la prohibición por el rey de Aragón de la cobranza de la «quema», lo que Enrique III había denominado «tributos desordenados».

La intervención personal de doña Leonor de Trastámara iba a lograr que Navarra entirara también en este concierto comercial. Así lo expresa Juan II «por quanto la reyna de Navarra mi tia me rogo que en el dicho tiempo de los dichos dos años mandase abrir los puertos de entre los mis reynos e el dicho reyno de Navarra para que entrasen e saliesen a ellos...».

De esta forma se restablecieron las disposiciones que habían regulado el comercio entre los tres reinos durante los años 1401 y 1402, antes del cierre ordenado por Enrique III en 1403. Ello suponía la ampliación de los puertos y casas de aduana en los territorios pertenecientes a los obispados de Calahorra, Osma, Sigüenza, Cuenca y Cartagena.

En el obispado de Calahorra habría aduanas en la ciudad de Calahorra, villa de Logroño y villa de Salvatierra (lugar de Fernán Pérez de Ayala).

Cuatro aduanas en el obispado de Osma: ciudad de Soria, villa de Agreda, villa de Cervera y en Monteagudo.

En el obispado de Sigüenza, tres: en las villas de Molina, Deza y Medina.

Tres aduanas también en el obispado de Cuenca: en las villas de Requena, Moya y Tragacete, aunque en ésta sería tan solo para la entrada y salida de ganado.

Se señalaban cuatro aduanas en el obispado de Cartagena, aunque en realidad eran cinco: ciudad de Murcia; villas de Almansa y Yecla; la aduana de Alborea, en las cercanías del Cabriel, sería sólo para ganados; no se indica, pero subsistía, la aduana marítima de Cartagena.

También se adoptaban medidas para evitar la defraudación o el paso indebido de las mercancías prohibidas. En lo que afecta a los ganados, para evitar el fácil paso en las dehesas cercanas a la frontera, se legislaba que todos aquellos rebaños que se encontraban en territorio comprendido hasta doce leguas de las líneas fronterizas tendrían que ser inscritos para que sus dueños no eludieran el pago de las aduanas, y los guardas de sacas

(33) En Tordesillas, 29 de mayo de 1409. (Cart. 1391-1412, fols. 84 v.-85).

quedaban facultados para tomar como descarriados todos aquellos rebaños y mercancías que no siguieran los itinerarios marcados dentro de las veinte leguas más cercanas a los mojones del reino. En el resto de Castilla los mercaderes deberían portar las cartas-recibos de haber abonado los derechos de aduanas, que servirían de guía y que deberían presentar a su salida de Castilla, que se verificaría por el mismo lugar por donde habían entrado.

Hubo también disminución en la lista de cosas vedadas que se podrían exportar, las cuales quedaban reducidas a oro, plata, moneda amonedada, vellón, armas, madera, caballos, potros, yeguas, mulas de silla y bozales, moros, «tartalos» y esclavos. Las mercancías y ganados pagarían sus respectivas cuantías (34) y las cosas no «quantizadas», el diezmo.

Tan sólo, por su abundancia en Castilla, no se permitía la importación de vino, sal y vinagre. Y se dejaba libre de arbitrios la entrada de ornamentos, vestiduras e imágenes con destino a iglesias; libros; azores, falcones y demás aves «caçaderas»; oro, plata, vellón, cobre y rasuras para las casas de moneda; bacinetes, hojas, cotas, brazales, «museques», arneses de piernas, piezas, estoques, espadas, lanzas y dagas; y lo que el Rey comprara de piedras preciosas y aljofar.

Otras dos cuestiones se solucionaron también por entonces. Una era la que había motivado el cierre de la frontera con Navarra. Los mercaderes navarros y de la Gascuña acostumbraban a llevar a Castilla los paños «que diezen de viaje», y lo que obtenían lo sacaban en oro o plata y no en otros productos de la tierra. Ahora «porque la dicha reyna de Navarra mi tia me rogo que consintiese e dexase traer los dichos paños en los mis reynos en los dichos dos años», autorizaban los regentes su venta, pero condicionándolo a que los inscribieran en las aduanas y dieran fiadores de que en aquel mismo año sacarían mercancías de Castilla por igual valor que los productos vendidos.

Como los habitantes del marquesado de Villena gozaban privilegio de no pagar diezmo, para evitar la defraudación se prohibía a los mercaderes genoveses acercarse en él con objeto de gozar de sus privilegios, y se restringía el uso de este privilegio a que solo pudiera utilizarse en la aduana de Almansa, con lo cual se lograría un mejor control de todos ellos.

Otra de las medidas adoptadas fué la de que la madera que hubiera

(34) Las únicas de que se hacen mención son: toro, vaca, buey o novillo, doce maravedís por cabeza; añojo o añoja, cinco; por cabeza de carnero o cabrón, dos maravedís; oveja y cabra, uno; ganado porcino, tres maravedís por cabeza; cada locino, uno y medio; la misma cuantía la fanega de trigo; y un maravedí la de cebada o centeno. Si los maravedís eran de la moneda blanca, sería el doble

de salir de Castilla sólo se hiciera por el obispado de Osma, en carreta y previo el pago de las cuantías ya determinadas.

Este acuerdo, paso decisivo a la estabilidad y normal correspondencia comercial entre los tres reinos, tendría una vigencia de dos años, que comenzarían en 24 de junio de 1409 (35), aunque después se prorrogaría en los años sucesivos hasta entrar en su normal desarrollo, que la amistad entre ellos aseguraba.

Arreglo pacífico de esta cuestión comercial, que las circunstancias aconsejaban, y que la prudencia de don Fernando llevó a feliz realización, buscando la amistad de los reinos limítrofes y procurando a la vez un indudable beneficio económico para Castilla. Y por otra parte gestión también eficaz y oportuna, que personalmente llevó a cabo la reina doña Leonor en lo que respecta a Navarra; intervención que sirvió para ratificar las estrechas relaciones que Carlos III siempre había tenido con Castilla.

La cuestión del duque de Benavente.—En el mes de enero de 1411 se escapó de la fortaleza de Monreal, en donde se encontraba preso, el duque de Benavente. La personalidad y ambición de este Trastámara había perturbado de tal forma la memoria de Enrique III que, cuando éste intentó restablecer la autoridad real en Castilla, tuvo que quebrantar la concordia firmada con él en Valladolid en 1394, y un mes después de firmarla, por sorpresa, ordenó su encarcelamiento e inmediata confiscación de sus bienes.

Estuvo don Fadrique en distintas prisiones, hasta terminar en Monreal bajo custodia de Juan Ponce, sin que se apreciara al cabo de los años propósito alguno de los regentes de Juan II de concederle la libertad. El día 1 de febrero de 1411 llegaron a Murcia dos cartas; una, del concejo de Alcaraz, que trajo un vecino de Cieza llamado Domingo Serrano, y otra de Gonzalo Mexía, comendador de Cieza. En ambas se comunicaba la fuga de don Fadrique y la muerte de su guardián Juan Ponce, así como la conveniencia de poner con toda urgencia vigilancia en todos los puertos por donde se entendiera que podía intentar pasar, tanto los fronterizos con Aragón como los de Granada.

Las perentorias órdenes del Concejo se cumplieron con gran rapidez. Se escribió a Cartagena, Lorca, Mula, Caravaca, Librilla, Molina, Jumilla, Alhama y Abanilla, requiriéndoles que vigilaran sus jurisdicciones y pusieran guardas en los pasos más importantes. Por otro lado, se movilizó a los ballesteros excusados para que vigilaran los puertos y caminos hacia

(35) En Carrión, 30 de septiembre de 1409. (Arch. Mun. Murcia, Cart. 1391-1412, fol. 97 r.-104 v.). Firmada por ambos tutores. Prorrogada por otros dos años, por carta desde Valladolid, 21-VI-1411. (fol. 142 v.-143 r.).

Abanilla, ordenándoles tomar presos a todos los sospechosos y si encontraban al duque de Benavente, apresaran también a sus acompañantes. Los alcaldes fueron enviados a los mesones y lugares donde entendieran que acudían gentes extrañas, para averiguar quienes eran los extranjeros que había en la ciudad e inquirieran los motivos de su presencia.

Más tarde se decretó la movilización de todos los ciudadanos. Se hizo público pregón de que todos los vecinos salieran en busca del duque de Benavente, ofreciendo un premio de mil florines de oro al que lo capturara y otro premio de cien para quienes apresaran a los hombres que le ayudaron a escapar y habían sido testigos de su fuga.

Nueve días después se presentó en Murcia Juan Alonso de Montealegre con carta del infante don Fernando. El Regente hacía saber como don Fadrique se había escapado del castillo de Monreal, dando muerte a su guardián, por lo que pedía que hicieran cuanto fuera posible por capturarlo si atravesaba su término. Dispuestos a cumplir lo ordenado por el Infante, el concejo de Murcia aumentó su actividad, organizando una batida de mayor envergadura. Acordaron enviar a Fernán Pérez Calvillo, con su gente de caballo y de pie a vigilar los puertos fronterizos con Aragón, y a Alonso Yáñez Fajardo, también con todas sus compañías, le ordenaron recorrer los pasos y travesías hacia el reino de Granada.

Se unió a todo ello la presencia en Murcia de Alfonso de Guzmán, yerno del alcaide asesinado. Esto hizo aumentar los esfuerzos concejiles, hasta el extremo de ordenar a los alcaldes y alguacil que «caten e escodriñen todas las iglesias e ordenes e mesones e casas desta cibdat» con toda diligencia, y que los jurados pusieran dos hombres buenos en cada puerta de la ciudad para inspeccionar todas las personas extrañas que por ellas intentaran pasar (36).

Para nada sirvieron todos los esfuerzos que se hicieron en los reinos castellanos, puesto que don Fadrique pudo escapar y refugiarse en el reino de Navarra. Esperaba encontrar ayuda y buena acogida de su hermana consanguínea doña Leonor, con quien había mantenido estrechas alianzas políticas en Castilla durante la menoridad de Enrique III.

Los regentes de Castilla enviaron sus consiguientes quejas a los reyes de Navarra por la acogida dispensada a don Fadrique, así como por la entrega de caballos, mulas, vajillas y otras cosas propias de los hijos de reyes. Les expusieron que aquella acción era contraria a las buenas relaciones castellano-navarras y a su parentesco; hacían referencia a las causas que motivaron la prisión de don Fadrique y la necesidad de que no sólo cesasen aquellas deferencias, sino que el duque de Benavente debía de

(36) Arch. Mun. Murcia. Actas Capitulares 1410. Sesiones de 1 y 10 de febrero de 1411.

ser puesto en prisión. Señala el cronista que a Carlos III pesó haberlo recibido, pero que la intervención de doña Leonor en defensa de su hermano le obligó a ello.

Ante el requerimiento de los tutores de Juan II, el rey de Navarra ordenó el internamiento del duque en un castillo bajo vigilancia, aunque sin desposeerle del honroso y alto tratamiento que se le había dispensado como hijo de un rey de Castilla y hermano de la reina de Navarra. A la vez, para tratar amigablemente de esta cuestión, envió a Castilla a sus embajadores. Eran estos su primo Carlos, alférez mayor del reino, y moén Pedro Martínez de Peralta.

Llegados los emisarios navarros a Ayllón y presentada su creencia, trataron con el Infante de la prisión del duque de Benavente y de la obligación familiar que sus monarcas tenían con don Fadrique. Bien recibidos, e incluso invitados a comer a la mesa del Infante, las conversaciones se desarrollaron cordialmente. A su vuelta les acompañó Fernán Pérez de Ayala, enviado de don Fernando para ultimar la seguridad de que don Fadrique no volvería a perturbar el orden interior de Castilla.

Ignoramos la terminación de este incidente, pero al no volver a mencionarse a don Fadrique, sino su muerte años después en Almodóvar del Río (37), todo hace suponer que los reyes de Navarra cumplieron los compromisos acordados con el infante don Fernando.

Don Godofre de Navarra.—Otra muestra de las buenas relaciones y amistad castellano-navarra, y concretamente con el regente de Castilla, se nos muestra con los momentos en que más necesaria podía ser esta amistad. Cuando don Fernando fué proclamado rey de Aragón y tuvo que enfrentarse con la rebelión del conde de Urgel, recibió el ofrecimiento de Carlos III de enviarle trescientos hombres de armas, que don Fernando no aceptó por no considerar precisa esta ayuda.

Pese a ello, por el deseo de mostrarle su buena disposición y atender también la petición de su hijo bastardo Godofre, mariscal de Navarra (38), que ansiaba participar en hechos de guerra, Carlos III autorizó su partida para Aragón con un corto número de caballeros; gesto más simbólico que efectivo.

Cuando Fernando I se hallaba en el cerco de Balaguer, el día 16 de septiembre de 1413, se presentaron en el real don Godofre y don Juan, hijo del conde don Alonso de Gijón, primo, por tanto, del monarca aragonés. Les acompañaban veinte caballeros, hombres de armas, bien per-

(37) SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS.—*Estudios sobre el régimen monárquico de Enrique III de Castilla*, Hispania, núms. XLVII, XLVIII, pág. 101, lo indica tomándolo de RODRÍGUEZ DE ALMELA, *Compendio historial*, fol. 719 v.

(38) Sobre D. Godofre, vid. DOMÍNGUEZ ARÉVALO, conde de Rodezno.—*De tiempos lejanos*. Madrid, 1913

trechados y ricamente vestidos. Recibidos con afecto por don Fernando, le acompañaron todo el tiempo que duró el sitio, hasta la rendición de Balaguer.

Terminada la campaña, y autorizados para volver a Navarra, el rey de Aragón les obsequió espléndidamente; otorgó a todos ellos su divisa del collar de la Jarra y a don Godofre y a don Juan mil florines de oro a cada uno, vajillas de plata y valiosas piezas de paño de seda, con lo que los caballeros navarros volvieron muy alegres y contentos, conforme nos dice el cronista, a Navarra (39).

(39) PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica*, pág. 352.

RELACIONES CON ARAGON

Nada cambió a la muerte de Enrique III en la política castellano-aragonesa. Ninguna disposición hizo variar las relaciones anteriores, siempre pacíficas, amistosas, pero independientes, sin que se aprecie influencia de una a otra parte. También se mantuvo vigente la orden dada por Enrique III prohibiendo el comercio con Aragón. Tan sólo dos años más tarde es cuando se dan los primeros pasos hacia un entendimiento económico. La creación de una comisión, integrada por jueces de ambos estados, logró restablecer las normales relaciones comerciales entre ellos. Fué preciso, como paso previo, la desaparición de los impuestos y gravámenes que perjudicaban el comercio castellano en Aragón y satisfacer los perjuicios ocasionados por ambas partes.

Como consecuencia de este arreglo, los regentes castellanos restablecieron las leyes que regulaban el comercio entre las dos coronas, al que se agregó también, en régimen de igualdad, el reino de Navarra, como ya queda expuesto. Una normal variación a la prohibición de importar determinados artículos, fué el que en un momento de escasez de vino y sal en el reino de Murcia, cuyos viñedos habían sufrido los efectos perniciosos de una plaga de langosta, los regentes autorizaran, aprovechando también el bajo precio que tenían ambos productos en Aragón, a que se pudiera importar durante tres meses (40).

A estas relaciones amistosas, puramente comerciales, va a suceder un brusco cambio, una intensidad de contactos, toda la atención de Castilla

(40) En Guadalajara, 28-VI-1408. Orden a Pedro García de Villagómez, repostero del Infante y alcaide mayor de sacas del obispado de Cartagena, para que permitiera el libre paso de ambos productos desde la data de su carta hasta fin de septiembre. (Cart. 1391-1412, fol. 50 r.). Noticia que recoge BELLOR (*Anales*, II, 250), especificando que la autorización era hasta el día de San Miguel, y que el Consejo de Orihuela accedía a la petición de la ciudad de Murcia, aunque hubo de luchar con la negativa del Baile, que hizo pregonar su prohibición, y que sólo tras muchas gestiones lograron que la levantara.

puesta en Aragón, cuando don Fernando tuvo conocimiento de la muerte de don Martín de Sicilia. El que don Martín de Aragón fuera de avanzada edad y sin otros hijos legítimos, abría perspectivas muy esperanzadoras para el Infante, ya que consideraba que su parentesco era en el orden jurídico el más cercano a don Martín, y por tanto le correspondía la sucesión en el trono de Aragón. Por ello envió a Aragón una embajada compuesta por Fernán Gutiérrez de Vega, su repostero mayor, y por el doctor Juan González de Acevedo, su más docto y leal consejero. Ambos llevaban el encargo de testimoniar a don Martín su sentimiento por la muerte de su hijo, pero a la vez el de manifestarle su pretensión al trono de Sicilia, como su pariente más próximo.

Las instrucciones a estos emisarios castellanos no eran sólo estas dos cosas, pues previendo que la resolución de esta cuestión tendría larga duración y que serían muchos los intereses encontrados que se debatirían alrededor del problema sucesorio, don Fernando ordenó a sus embajadores que permanecieran en Barcelona, tanto para defender sus derechos como para que le tuvieran plenamente informado de cuanto sobre ello ocurriera o se hablara.

La consecuencia de esta embajada fué el propósito de don Martín de hablar personalmente con don Fernando. Por medio del arzobispo de Sevilla, que se hallaba por entonces en la corte pontificia, le invitó a una reunión conjunta, ofreciéndole trasladarse a Zaragoza para facilitar con su proximidad la entrevista. Pero el Infante se hallaba ya en el cerco de Antequera, y eran tantos los preparativos y gastos hechos, tan firme su decisión de ganar esta importantísima plaza, que no pudo aceptar la invitación de don Martín. Alvar García de Santa María, fiel cronista de don Fernando, y con amplio conocimiento de cuanto sucedió por entonces, así como de los pensamientos del regente de Castilla, nos dice que la decisión de don Martín al procurar esta entrevista, era la de concertar con don Fernando la forma que habían de tener para dejar convenida su sucesión en el trono aragonés.

Aún considerando esta opinión de Alvar García como parcial, dirigida tal vez a dar mayor fundamento a la posterior elección de don Fernando, queda, sin embargo, el hecho cierto de la propuesta de una entrevista, sin género de dudas beneficiosa para el Infante, que don Martín hubo de proponer en los comienzos del año 1410. Y nos queda también de este hecho otra consecuencia digna de apreciarla en su justo valor. El que don Fernando desistiera de estas vistas, tan trascendental para él, por continuar el cerco de Antequera, donde lo más que habría de obtener era un brillante triunfo militar y un galardón más en su tutoría, a cambio de perder una segura investidura del trono de Aragón, al que aspiraba conforme

sus hechos lo demostraron. Este gesto de sacrificio es un acto de voluntad que nos refleja su carácter y nos dice mucho de su criterio respecto al cumplimiento del deber, manteniéndolo por encima de sus particulares apertencias.

Transcurrió así el tiempo, y se hallaba don Fernando todavía en el real de Antequera, cuando sus emisarios en Aragón le comunicaron la muerte de su tío don Martín, ocurrida en 31 de mayo de 1410, y su disposición de que le sucediera aquél de sus parientes que mejores derechos tuviera para ello.

Oficialmente nada hizo D. Fernando por entonces, ya que le interesaba terminar su campaña y conquistar la plaza de Antequera, tanto por cumplir sus obligaciones con Castilla, como por la inmejorable propaganda que ello podía proporcionarle en Aragón. Pero en privado, siendo testigos los hombres de su mayor confianza, como eran los mariscales Diego Gómez de Sandoval y Pedro González de Herrera; fray Juan de Sotomayor, gobernador del maestrazgo de Alcántara; el doctor Alonso Fernández de Cascales y el chanciller Fernán Vázquez, adoptó otras medidas. Ello fué la aceptación de la herencia aragonesa «como sino estuviera en mas que aquello adquirir el señorío de ... Aragon... tan grande fue la confiança y esperança que tuuo del buen suceso». Esta aceptación la realizó en una carta dirigida a todos los prelados y señores que se hallaban en el real de Antequera, en que manifestaba ser el pariente más próximo a don Martín y por tanto su legítimo sucesor, reservándose el derecho de declararlo públicamente en su debido tiempo. Y por este mismo instrumento aceptaba la herencia de Aragón y la reclamaba a todos los dignatarios aragoneses «por quanto yo estove e esto en aquesta guerra que los moros... me es forçado por la carga de la tutela e regimiento de continuar la dicha guerra, e por ende non puedo tan cedo partir de aqui para ir a los dichos regnados de Aragon sin gran detrimento del dicho señor rey e mio e de los fieles christianos que aqui estan conmigo...» (41).

Acabada triunfalmente su empresa, y de vuelta en Sevilla, convocó a los arzobispos de Santiago y de Sevilla, juntamente con gran número de letrados, clérigos y legos, legistas, canonistas y teólogos, y les ordenó que por escrito expusieran su parecer respecto a cada uno de los pretendientes a la Corona aragonesa y el fundamento jurídico de sus respectivos derechos (42).

Durante quince días los letrados estudiaron los escritos redactados por

(41) Real sobre Antequera, martes treinta de septiembre de 1410. Lo publica ZURITA, *Anales*, III, 7.

(42) BELLOT, *Anales*, I, 230, indica que don Fernando llamó a los mejores teólogos de Salamanca.

esta junta consultiva, correspondiendo a cada uno de ellos defender la causa de un pretendiente, con objeto de apreciar así mejor la justicia de cada parte. Tras largas discusiones, convinieron todos en que el mejor derecho correspondía al Infante, aceptando la autoridad de don Vicente Arias de Valbuena, obispo de Plasencia, el personaje más destacado de este consejo celebrado en Sevilla.

Conocido este dictamen, y afirmado así en su justa pretensión, don Fernando escribió a su sobrino y a su cuñada pidiéndoles que reunieran otra junta de letrados en aquella provincia, para que estudiados los testamentos y escritos que les enviaba, expusieran su criterio respecto a esta cuestión. Reunidos todos los letrados de la Corte y Chancillería, y también tras largas deliberaciones (43) se mostraron conformes en reconocer como mejores derechos de Juan II y del infante don Fernando, pero sin discriminar a uno sobre otro. Aconsejaron el envío de emisarios a las ciudades y villas aragonesas, para que expusieran estos dictámenes, invitándoles a que si algunas dudas se producían, celebraran Cortes generales, en donde les mostrarían las justas pretensiones del rey de Castilla y de su tío don Fernando.

Al Infante no le pareció oportuna esta doble decisión del Consejo real, toda vez mediatizaba sus derechos, por lo que antes que salieran los emisarios para Aragón, solicitó que se determinara a cuál de los dos pertenecía la sucesión de don Martín, con objeto de evitar posibles confusiones. Hubo de aceptar doña Catalina esta petición, y los consejeros, tras nuevo estudio, fueron unánimes en reconocer como más justa la candidatura de don Fernando (44).

A este acuerdo siguió el nombramiento de una embajada, compuesta por don Sancho de Rojas, obispo de Palencia; Diego López de Estúñiga, señor de Béjar y justicia mayor de Castilla, y el doctor Pedro Sánchez del Castillo, consejero real y oidor de la Audiencia, para que expusieran al arzobispo de Zaragoza y a don Antón de Luna, de pareceres opuestos, las pretensiones del Infante.

Por otro lado, ante la marcha de los acontecimientos de Aragón, don Fernando entendió que lo más conveniente para la defensa de sus derechos era el de situarse en lugar cercano a su frontera, para desde allí adoptar las medidas pertinentes, conforme la necesidad se las exigiera. Por la

(43) «Colección de pareceres fundados en derecho, que se tomaron de muy grandes letrados acerca de las diferencias que tuvieron el rey don Juan II y el Infante don Fernando su tío, y otras personas, sobre la sucesión de los Reynos de la Corona de Aragon, por muerte del Rey don Martin, año 1412». (Bibl. Escorial, Ms. Let. F. plui. 1 núm. 2).

(44) Fué entonces cuando en Medina del Campo, a 14 de mayo, ratificó el Infante la declaración que anteriormente había hecho en el real de Antequera. Estuvieron presentes a ello don Alonso, obispo de León; Diego López de Estúñiga; don Alonso Enriquez y Gómez de Toledo, arcediano de Guadalajara (ZURITA, *Anales*, vol. y fol. cit.).

misma causa pidió a doña Catalina el que trasladara la Corte a Ayllón, con objeto de no descuidar sus obligaciones con Juan II y para poder dictar de común acuerdo las órdenes que se precisaran y que las circunstancias aconsejaran (45).

En entrar a discriminar la mayor o menor justicia de su derecho sobre los demás pretendientes, podemos en cambio esbozar la habilidad y táctica mantenidas por don Fernando en defensa de su candidatura, que serían decisivas en la resolución final del compromiso de Caspe. Porque desde el primer momento don Fernando pudo comprender que la solución del problema sucesorio no sería cuestión de fuerza, y que todo intento de coaccionar a las Cortes era contraproducente. Así lo sería el asenato del arzobispo de Zaragoza, o los intentos de don Pedro Maza de Lizana y de Juan Hurtado de Mendoza a favor de don Fernando.

No contando con la fortuna, que le ayudó poderosamente, podemos distinguir cinco facetas en la política del Infante respecto a Aragón: políticas, militares, económicas, morales y jurídicas.

Políticas.—En el medio más importante utilizado por don Fernando de Antequera en el mantenimiento de su candidatura al trono de Aragón fué el de servirse de un cuantioso grupo de hombres, enteramente afectos a su persona, para lograr el triunfo de su aspiración a la sucesión de don Martín. Políticamente la acción fué llevada a cabo con una habilidad extraordinaria, siguiendo un plan táctico, cuyo centro y motor era el propio Infante. Embajadas y emisarios aislados, con carácter oficial y particular, intervinieron activamente en todos los núcleos políticos que se organizaron en la Corona de Aragón a raíz de la muerte de don Martín el Humano.

Comienza esta acción con la aceptación por parte de don Fernando de la herencia aragonesa, sin que hubiera existido ofrecimiento alguno, mediante la redacción de un documento, que por entonces no hace público, en el mismo real de Antequera. En segundo lugar, convoca un consejo de letrados, teólogos y canonistas, para que estudien los derechos de los aspirantes al trono de Aragón, que confirman la legitimidad de sus aspiraciones y crea, mediante la oportuna publicidad, un estado de opinión favorable a sus aspiraciones. Logra después el que los consejeros de doña Catalina, tras alguna resistencia y confusa declaración del derecho común de Juan II y el suyo, le reconozcan su prioridad en la sucesión, y con ello el apoyo total de Castilla a sus pretensiones, y son varias las car-

(45) No es objeto aquí el estudiar las vicisitudes que se sucedieron en Aragón hasta la reunión de los compromisarios de los reinos de la Corona de Aragón en Caspe y consiguiente elección de don Fernando. Tan solo habremos de señalar los hechos más destacados de participación castellana en defensa de los derechos de su Infante.

tas de Juan II a las ciudades y villas aragonesas en este sentido (46). A continuación decide su marcha a Ayllón y a Cuenca, para dar con su presencia en la frontera, mayor firmeza a su seguridad en la justicia de su derecho. A ello une, después, la concentración de fuerzas y el envío de embajadas que hagan público dentro de Aragón la indiscutibilidad de sus pretensiones.

Pero al lado de todos estos actos públicos, más o menos solemnes, y en cierta manera de gran eficacia, une otros medios de mayor trascendencia, que es el envío de agentes personales que trabajan encubiertamente en defensa de su candidatura y que crean un estado de opinión favorable a sus proyectos. Ya a la muerte de don Martín de Sicilia tuvo al lado de don Martín el Humano a dos de sus consejeros, con la misión de tenerle informado de cuanto allí ocurriera, así como para que aprovecharan las oportunidades que se les presentara de trabajar por el triunfo de su candidatura.

Al morir don Martín, con la consiguiente confusión creada por su disposición de que fueran los reinos aragoneses los que decidieran quien era su pariente más cercano y con mejor derecho a sucederle, es cuando don Fernando despliega una perfecta organización diplomática, encaminada a favorecer sus pretensiones. Tres son los centros políticos que se crean en la Corona de Aragón, correspondientes a los reinos de Aragón, Cataluña y Valencia, y en donde se gesta la forma que se debía de tener en la declaración de heredero del trono.

En Barcelona permanecían Fernán Gutiérrez y el doctor González de Acevedo, que eran los encargados de defender ante el Parlamento catalán los derechos de su señor. Ellos son los que presentan los dos instrumentos de aceptación de la herencia aragonesa, hechos por don Fernando en el real de Antequera y en Medina del Campo, ante el Parlamento de Tortosa. Y de estos embajadores dependen las fuerzas castellanas que se distribuyen más tarde por Cataluña.

En Valencia se encontraban don Pedro Díaz de Quesada y Diego Fernández de Vadillo. El valeroso Pedro Díaz de Quesada mantuvo estrecho contacto con don Pedro Maza de Lizana, cabeza de la facción valenciana de los Centellas, y dueño de extensos señoríos en el reino de Valencia, cuya influencia sería decisiva en muchos aspectos. Acción distinta es la del escribano del Infante Diego Fernández de Vadillo, encargado también de

(46) La publica ZURITA (*Anales*, II, 24). Seguimos en todo a ZURITA, pues si no desconocemos que toma de Valla muchas de sus noticias, como por su parte las amplía con la utilización de otras fuentes, su relato es más preciso y exacto. (VALLA, LORENZO.—*Historiarum Ferdinandi Regni Aragoniae libri tres*. París, 1521. Reimp. en Col. Rerum. H. S., pp. 1005-72 y en *Hisp. Illustr.* I, 727-780). El Libro I, trata de la actuación de don Fernando en Castilla; el II, del Compromiso y primeros años, y el III, acaba con una semblanza.

buscar amistades y de procurar inclinar voluntades a considerar interesadamente la candidatura de don Fernando. En agosto de 1411 todavía eran insultados los embajadores castellanos a su paso por algunos lugares del reino de Valencia. Después, la habilidad de Diego Fernández de Vadillo «politic intelligent», base de la «política de captació de voluntats», cambió totalmente esta opinión. Su éxito fué el de atraerse la amistad y agradecimiento de los mercaderes valencianos, de extraordinaria influencia económica y social por entonces, ya que su comercio se extendía por todas las costas peninsulares hasta Africa. La política de Diego Fernández de Vadillo fué la de proporcionar toda clase de facilidades para el paso por las fronteras castellanas de sus mercancías, y rebaja de impuestos, cambios, etc. Hasta tal extremo llegó esta política de atracción, que se pudo decir «ha molt treballat en profit e utilitat de la ciutat sobre el fet dels dits presoner e rescats com en vituales, com en salvoconduyts dels mercaders navegants en Espanya, de les quals provisions merexia més de trescent florins de dret de segelle, lo qual dret ha llexat per sguard de la dita copa que costa quaranta cinc lliures».

El ofrecimiento de esta copa fué hecho en el mes de abril de 1412 por el consejo de Valencia. Ello suponía el agradecimiento por la cancelación del pago de unos derechos superiores a los trescientos florines de oro. Agradecimiento público, expresado en estas palabras y en la entrega de una artística copa de valor muy inferior, que contrasta con la mala disposición de muchos núcleos valencianos nueve meses antes y que sirve para valorar la habilidad política de Diego Fernández de Vadillo en su esfuerzo para ambientar públicamente la candidatura de su señor (47).

Presencia también en el reino de Aragón de Diego Gómez de Fuensalida, abad de Valladolid, y del doctor Juan Rodríguez de Salamanca. Estancia que se justifica aprovechando la oportunidad que se les presenta con el asesinato de don García Fernández de Heredia, arzobispo de Zaragoza, para inclinar a don Gil Ruiz de Lihori, gobernador de Aragón y cuñado del arzobispo muerto, no sólo para favorecer la candidatura de don Fernando, sino para que solicite su ayuda militar, cosa que hizo por intermedio del doctor Rodríguez de Salamanca (48).

Aprovechamiento también de otra circunstancia favorable. La captura de unas cartas escritas por el conde de Urgel a Yucef de Granada, y la firma de una alianza entre ambos, más la petición al granadino de millares de armas defensivas y el que rompiera la guerra con Castilla (49)

(47) VENDRELL DE MILLÁS, FRANCISCA.—*Jaume el Dissortat, darrer comte d'Urgell*.—Edit. Aedos.—Bibl. Biográfica Catalana, 9.—Barcelona, 1956, 243 pág. Vid. Págs. 77-8.

(48) En Valladolid, a 10 de junio, pocos días después del asesinato, así lo manifestaba a don Fernando su embajador Diego Gómez de Fuensalida, conforme a las instrucciones recibidas.

(49) GIMÉNEZ SOLER, A.—*La Corona de Aragón y Granada*. Barcelona, 1908, pág. 334.

fué aprovechado por ambos embajadores para hacer público en enero de 1412 en el Parlamento de Alcañiz estos manejos y hacer patente quien era en realidad el conde de Urgel. Tan sólo fracasarían en otra gestión, de las varias que conocemos, y fué en el intento de ganarse mediante ofertas económicas y concesión de honores a Garci López de Sesé y a su familia, baza de cierta importancia, aunque no trascendental para el problema que se ventilaba entonces.

Por otro lado quedaba la intervención oficial de embajadas, que expusieron ante los distintos parlamentos y finalmente en Caspe, con toda clase de razonamientos y pruebas jurídicas, los derechos irrefutables de don Fernando, en cuya exposición habían trabajado los mejores legistas de Salamanca.

Habilidad igualmente en las respuestas dadas por el Infante a las distintas embajadas que el Parlamento catalán le envió a Ayllón y a Mondéjar, encareciéndole la necesidad de que retirara sus tropas de territorio aragonés. Tuvo siempre la misma respuesta, que habían entrado para evitar la violencia de algunos de sus competidores, y su intención de no aspirar sino a que se hiciera la elección por justicia.

A toda esta política de atracción, de aprovechamiento de los fallos de sus contrarios, y aportación de argumentos jurídicos difíciles de rebatir, hay que añadir otra faceta constructiva en la política de ganar amigos. Uno es Benedicto XIII, y otro San Vicente Ferrer. Aunque en los comienzos el Papa Luna no estuviera decidido a proclamar la candidatura de don Fernando, su favorable aprobación, ya en los días de Caspe, es indudable que debió de beneficiar al Regente castellano. Y en cuanto a San Vicente, la entrevista que celebró con don Fernando en Ayllón, sería también de inmejorables consecuencias, pues si en el Infante encontró un devoto fiel de sus doctrinas, también el santo valenciano pudo apreciar su valía y aptitud de gobernante, que no dejaría de tener en cuenta al estudiar las razones jurídicas de los pretendientes al trono aragonés, y para todos es bien conocida que su intervención en el Compromiso sería decisiva en la proclamación de don Fernando.

Militares.—Ya en el año 1410, antes de iniciar su regreso a Castilla, don Fernando dictó algunas disposiciones que aparentemente no tenían otro objeto que el de asegurar la frontera castellano-granadina, pero que preocupó a los aragoneses, quizá en exceso suspicaces, y les hizo adoptar a su vez otra serie de medidas defensivas. En Orihuela se dijo que por orden del Infante se había pregonado en Murcia una disposición suya exigiendo a los capitanes de la frontera que continuaran en sus puestos. Y otro síntoma más alarmante aún para Orihuela fué la noticia de que al recaudador de la moneda del obispado de Cartagena, cuando se hallaba

en Cieza camino de la Corte, le llegó un alguacil del Infante que le mandó volver a Murcia con las cuatro cargas de moneda que llevaba, para pagar con ellas las quinientas lanzas de la compañía de don Pedro Manrique (50). Esto dió motivo a que en Orihuela se adoptaran toda clase de precauciones defensivas; se doblaran las guardas y atalayas, y se enviaran espías a territorio murciano para tener conocimiento previo de cualquier movimiento o acción que en él se preparara contra Aragón.

Cuando se realizó la entrevista de los embajadores castellanos con el arzobispo de Zaragoza y don Antón de Luna, los emisarios de don Fernando dedujeron que don García Fernández de Heredia era hombre de recta conciencia y dispuesto a aceptar la candidatura del Infante si sus alegaciones eran las más justas; en cambio, tras las falsas palabras de don Antón de Luna pudieron apreciar y conocer que secretamente incitaba al conde de Urgel para que resolviera sus pretensiones por la fuerza y llegara al hecho consumado. Los mismos embajadores aconsejaron al Regente castellano la preparación de fuerzas en la frontera, necesarias para ayudar a los que pretendían que la elección se llevara a efecto por sus justos cauces y poder contrarrestar las turbulencias que preparaban los partidarios del conde de Urgel.

Estas noticias obligaron a don Fernando a ordenar la concentración de mil quinientas lanzas en la frontera de Aragón, a las órdenes de Carlos de Arellano, señor de los Cameros; Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo del rey; su copero mayor Pedro Núñez de Herrera; el camarero Alvaro de Avila; Garci Fernández Manrique, adelantado de Galicia; Diego Gómez de Sandoval y Pedro Gómez Barroso. Estas fuerzas, diseminadas en el obispado de Cuenca, se hallaban dispuestas a penetrar en territorio aragonés, e incluso parece que hubo propósito de ello, detenido por los avisos que llegaron desde Aragón de lo contraproducente que ello sería, y el propósito firme, cada vez más generalizado en toda la Corona, de que sólo se reconocería como rey de Aragón a aquel cuyo derecho reconocieran las Cortes como el mejor. Tan solo Hurtado de Mendoza, «quizá sin orden suya», entró con algunos caballeros en las villas de Ademuz, Castellfabib y Alpuente, en donde expuso a sus vecinos los derechos de don Fernando al trono de Aragón. Nada consiguió y convencido de la inutilidad de su esfuerzo, Pedro Hurtado de Mendoza hubo de retirarse a Cuenca.

Tampoco fueron de posterior utilidad los movimientos de D. Pedro Maza de Lizana. En su villa de Novelda le visitó D. Pedro Díaz de Quesada, gran privado de don Fernando, y convinieron en que don Pedro Maza

(50) BELLOT, *Anales de Orihuela*, I, 229. ZURITA lo señala como adelantado de Galicia, pero la *Crónica* indica como tal adelantado a Garci Fernández Manrique.

se trasladara a Orihuela, cabeza de la gobernación de su nombre y frontera con el reino castellano de Murcia, para que desde allí hiciera «lo que la ocasión y el tiempo le enseñare». Pero los regidores de Orihuela tuvieron oportunamente noticias de lo que se había hablado, y adelantándose a posibles disgustos, escribieron a los dos caballeros, rogándoles que no intentaran visitar la ciudad, ya que, por un estatuto que habían aprobado a la muerte de don Martín, no podían admitir a ningún señor poderoso dentro de los muros de la ciudad y, en evitación de tener que ocasionarles tal desaire, les rogaban que desistieran de sus propósitos (51).

Formas más secas adoptaron con dos escuderos de Alonso Yáñez Fajardo que se hallaron en Orihuela, y a los que obligaron a salir de la ciudad: y a la sentida carta del futuro adelantado de Murcia, contestaron con las mismas palabras y razones que habían dado a don Pedro Maza y a don Pedro Díaz de Quesada. Tiempo después, la ocupación de Añiza primero, y Elche más tarde por don Pedro Maza, serían conquistas efímeras y de acción contraproducente, además de verse obligado a desalojarlas en espacio de horas.

Los acontecimientos de Aragón obligaron a don Fernando a movilizar las fuerzas castellanas de su provincia, por la necesidad de utilizarlas para defender sus derechos a la corona de Aragón, ya que las fuerzas propias resultaban insuficientes. Una carta de Juan II, firmada por ambos regentes en Ayllón a 30 de octubre de 1411, exponía sus propósitos de servirse de ciertos hombres «para que vayan con el infante don Fernando, mi tío, o con aquel o aquellos que les el mandare, donde el entendiere que cumple a mi servicio e suyo».

Estos hombres, cuyo cupo por ciudades y villas señalaba, deberían ser jóvenes; el escudero acudiría con su escudo, lanza y espada, y el ballestero con buenas ballestas y dos docenas de viratones; los designados no podrían enviar a otras personas en su lugar, bajo pena de confiscación de bienes «e demas que los maten por ello»: se les abonaría un mes de sueldo por adelantado, a razón de ocho maravedís diarios el ballestero y a seis el lancero. La importancia de esta movilización queda señalada por su número, ya que al reino de Murcia le correspondieron seiscientos veintidós ballesteros y seiscientos quince lanceros (52).

Por otro lado, Pedro de Monsalve, tesorero de la casa de moneda de Cuenca, y Alonso Yáñez Fajardo recibieron orden de preparar una armada en Cartagena. Para ello se les dió plena facultad, tanto para completar la dotación de las naves, como para su abastecimiento. Las órdenes y cartas de creencia se suceden desde diciembre de 1411 hasta junio de 1412,

(51) BELLOT, *Anales*, I, 230.

(52) CASCALES, *Discursos históricos*, pág. 239.

pero a causa de la pestilencia existente en Cartagena y deserción de galeotes, la armada sufrió una «tardada» de cinco meses. Trescientas veinte fanegas del trigo pertenecientes a las tercias reales fueron convertidas en bizcocho para el abastecimiento de las fustas, cuya utilidad por entonces no pudo ponerse a prueba, puesto que no fué necesario su empleo (53).

La actitud del conde de Urgel y de don Antón de Luna, justificó la presencia de tropas castellanas en los reinos de Valencia, Cataluña y Aragón, y gracias a ellas pudieron reunirse en Alcañiz los parlamentarios de Cataluña y Aragón, lo que sin su escolta hubieran impedido las huestes del conde de Urgel. Más tarde serían también ellos, lo que unidos a los caballeros aragoneses y valencianos de Sagunto, y a las órdenes del adelantado Diego Gómez de Sandoval y del mariscal Pedro García de Herrera, derrotarían decisivamente a los valencianos, impidiéndoles su unión con cuatrocientos caballeros gascones que había reclutado el conde de Urgel.

Hubo de hacer caso omiso, alargar sus respuestas o exponer razones justificativas, don Fernando a los diversos requerimientos que le hicieron los parlamentarios catalanes, hasta asegurar la paz en la Corona, y permitir, sin coacción alguna, que los compromisarios designados para emitir su veredicto pudieran reunirse con entera seguridad en Caspe. No otra fué la acción militar del Infante, ya que las acciones más decisivas, en Aragón contra las huestes de don Antón de Luna; en Cataluña frente a las fuerzas del conde de Urgel, y en Valencia para impedir la entrada de gascones y terminar con el poder militar del gobernador Bellera y caballeros «urgelistas», no tuvieron otro objeto.

Caso distinto será la intervención de fuerzas castellanas, a las órdenes del ya rey de Aragón, Fernando I, contra el rebelde conde de Urgel, e incluso la llegada de unas compañías enviadas por su corregente de Castilla. Auxilio militar que no quiso aceptar, rechazando también el ofrecimiento de ayuda militar que de forma espontánea le hizo Carlos III de Navarra. No las consideraba necesarias, puesto que con las de su provincia, aragonesas y de la Orden de Santiago, le sobraba ejército para batir al conde de Urgel y derrotar a los arqueros ingleses que el duque de Clarence enviaba en ayuda de su aliado (54). Factor importante pues, esta ayuda militar, aunque no decisiva en la resolución del problema sucesorio.

Económicas.—Intimamente ligada con la intervención militar, y subsidiaria de la acción política, es la económica, ya que para el mantenimiento de su poderosa hueste, o para la posterior movilización de los reinos cas-

(53) Vid. cartas, todas fechadas en Cuenca, de 29 y 30-XII-1411; 28 de mayo y 25 de junio de 1412. (Arch. M. Murcia, Carl. 1391-1412, fols. 148, 149, 162, 164, 165 y 177).

(54) *Una derrota de los ingleses en Aragón en 1413*. *Revist. de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 3.ª época, 1902, págs. 383-3.

tellanos, así como para la atracción de algunos personajes aragoneses, hubo de invertir grandes cantidades. Medida hábil y conveniente fué la de asegurar la frontera con Granada. Ello significaba libertad de preocupaciones militares respecto a Castilla; disminución de gastos por no tener que dejar fuerzas en su frontera y tiempo suficiente para dedicar todo su esfuerzo y poder en los asuntos de Aragón. Las treguas existentes con Granada, que terminaban en diez de abril, fueron prorrogadas por un año más en condiciones muy ventajosas para Castilla.

Esta prolongación de la suspensión de hostilidades con Granada le proporcionaba también, conforme había previsto, una posible ayuda económica de considerable cuantía. Los gastos de sostenimiento de su hueste en el obispado de Cuenca y el mantenimiento de sus embajadas y agentes en territorio aragonés, suponía una cifra diaria elevada, hasta extremos inconcebibles, pues a ello tenía que añadir regalos y ofrecimientos económicos, forzosos de cumplir. Alvar García de Santa María, que conocía bien los enormes dispendios que hubo de efectuar el Infante, nos dice que tenía empeñados muchos lugares propios de Castilla, y que sus recursos iban disminuyendo considerablemente. La solución vino a proporcionársela la prorrogación de treguas con Granada.

Habían concedido los procuradores castellanos la recaudación de cuarenta y cinco millones de maravedís, en concepto de subsidio, divididos en monedas y pedido, para la guerra de Granada. La firma de la tregua hacía innecesaria aquella suma, y esto hizo que el Infante, que había concedido la prorrogación de ella por dos razones, paz y seguridad en la frontera musulmana, por una parte, y recaudación económica de importancia, por otra, pensara en su utilización para ayudarse en los considerables gastos que tenía que hacer en Aragón.

Los obstáculos que se le ofrecían para ello pueden resumirse en la necesidad de tres autorizaciones: de su corregente, del Papa y de las ciudades castellanas. De doña Catalina, porque, siendo también tutora de Juan II y habiendo jurado ambos no invertir dicho dinero nada más que en la guerra de Granada, era difícil que consintiera en que se gastara en asuntos en cierta manera ajenos a Castilla; más aún cuando siempre había sido remisa en su gasto y reacia a utilizar el dinero del tesoro real, incluso en la misma guerra de Granada. Del Pontífice, porque era la única persona con autoridad religiosa para desligar a ambos del juramento que habían hecho. Y de las ciudades castellanas se necesitaba también autorización, toda vez que los empréstitos acordados en Cortes, y cuya recaudación era de carácter extraordinario, no podía gastarse nada más que en aquello para lo que había sido concedido.

La Reina se mostró propicia a ello, ya que había podido apreciar el

comportamiento del Infante con su hijo, y entendía igualmente que con la entronización de don Fernando en Aragón, Castilla sería más poderosa y sería también un honor para ellos el haber podido ayudar al Infante en la consecución de su pretensión. Puesto a debate en su Consejo este asunto, hubo pareceres diversos, pero la decisión de doña Catalina se sobrepuso a todos, y ella misma envió una súplica al Pontífice en solicitud de que se les dispensara del juramento hecho ante las Cortes de no gastar aquel dinero nada más que en la guerra de Granada. No hubo dificultad alguna para que Benedicto XIII autorizara sus propósitos, con lo que sólo quedaba la aprobación de los reinos, cosa que no implicaba ningún temor, pues era público el afecto y fervor de los reinos castellanos para el conquistador de Antequera.

De común acuerdo, ambos regentes, en nombre de Juan II, enviaron una carta circular a todas las ciudades con voto en Cortes. En ella se hacía exposición de los afanes y trabajos que había tenido, y seguía teniendo, el Infante para su sobrino en el regimiento del reino; igualmente los inmejorables servicios que había prestado en la guerra contra los moros y en ensalzamiento de Castilla. Por otro lado hacían constar su pretensión al trono de Aragón y como la mantenía por «via de justicia por escusar guerras e muertes de omes en la Christiandat» frente a los propósitos de otros pretendientes «de levar por tirania el dicho regno si pudieran». Hacía Juan II enumeración de todos estos méritos, para manifestar seguidamente que siendo tan grandes los gastos hechos por don Fernando y tan favorables las condiciones en que se encontraba para alcanzar su pretensión, no tenía medios económicos para proseguir su empresa, ni él podía ayudarle, «non le puedo acorrer a la dicha necesitat segund que yo querría e el avia menester».

Todas estas consideraciones estaban encaminadas a solicitar de sus súbditos la prestación de ayuda económica a don Fernando, que deberían hacer conforme a sus disponibilidades, aunque sin especificar cantidad ni la forma en que debería de realizarse (55).

Esta carta, firmada por ambos regentes, en que si bien se pedía ayuda para el Infante, se dejaba en libertad la aportación que se quisiera dar y que parece inspirada por doña Catalina, adquiere otro significado más concreto en carta posterior de don Fernando. Haciendo mención de esta petición, el Regente exponía que si se hubiera de efectuar una nueva imposición sobre el pueblo castellano, ni se lograría hacerla efectiva en mucho tiempo, ni sus súbditos podrían sufragar otro nuevo impuesto. Por ello, como medio más oportuno y rápido, entendía que existiendo tregua

(55) Apéndice, doc. núm. I.

con Granada y habiéndose recaudado cuarenta y cinco millones de maravedís para la prosecución de la guerra, lo más útil y ventajoso para todos sería el que le autorizaran a emplear esta cantidad en sus necesidades. Entendiendo que contaría con su beneplácito, les rogaba que se reunieran en sus respectivos concejos y aprobando la concesión, le enviaran el escrito de su conformidad en la forma y manera que se especificaba en el borrador que les adjuntaba (56).

A todas ellas se unió posteriormente una carta personal de doña Catalina, solicitando también esta aprobación «para prosecución del negocio de la supcesion de Aragon, porque el pudiere alcançar el dicho regno que le pertenece de drecho» (57).

No hubo dificultad para ello, y, unánimes, las ciudades castellanas otorgaron su consentimiento al empleo de aquellas cantidades en la defensa de la candidatura del Infante, expresando con ello su afecto y admiración hacia la persona del Regente, por todos tan querido y respetado. En 19 de mayo, desde Cuenca, don Fernando agradecía a la ciudad de Murcia su consentimiento a la utilización de los cuarenta y cinco millones y, a la vez, atendía diversas solicitudes del concejo murciano (58).

Morales y jurídicas.—El prestigio de buen gobernante, ganado después de tener que soportar con extraordinaria paciencia la ambición de algunos nobles y consejeros, amparados por la estrechez de miras políticas de su corregente; su prudencia, mostrada en numerosas ocasiones; su desinterés personal en no intentar beneficiarse de su posición privilegiada en Castilla; su excelente conducta militar, puesta a prueba en las campañas granadinas; su habilidad diplomática, manifestada en las excelentes relaciones exteriores de Castilla; su extraordinario comportamiento como regente y tutor de Juan II; su energía y buenas disposiciones en el gobierno de su provincia castellana; su religiosidad, probada también en sus actos, eran valores bien conocidos y que debieron de pesar a la hora del fallo de Caspe. Estas condiciones inmejorables del Infante, serían probablemente las que inspirarían la frase del arzobispo de Tarragona, uno de los compromisarios, al manifestar que si los derechos de don Fernando no eran, conforme su criterio, los de mayor valor, en cambio, entendía que su elección sería la más conveniente para Aragón. Facetas todas ellas de una eminente personalidad, que contrastan con las de sus opositores.

Y al lado de todo esto, sus argumentos jurídicos. No sólo el que los jus-

(56) En Cuenca, 26-III. (Arch. M. Murcia, Cart. 1391-1412, fol. 153 r., y formulario en fol. 153 v. y 162 v. Carta también de don Fernando insistiendo en que se aceptara la transferencia de los 45 millones, en fol. 152 v.).

(57) Valladolid, 7 de mayo. (Cart. cit. fol. 162 r.).

(58) Cuenca, 19 de mayo. (Cart. cit. fol. 162 r.).

tificantes expuestos hubieran sido redactados por los mejores cano-
nistas, legistas y teólogos de Castilla, sino que los encargados de exponer-
los fueron sus consejeros más ilustres. Los nombres de los doctores
Juan Rodríguez de Salamanca, Juan González de Acevedo, Pedro Sán-
chez del Castillo o del abad de Valladolid, son los más destacados
en el campo del Derecho de la época. Ellos fueron los que en Barcelona,
Tortosa, Alcañiz, Valencia y Caspe defedieron la legalidad de la candida-
tura de don Fernando. Los representantes del regente de Castilla llevaron
siempre con habilidad y prudencia su misión. Sin altibajos, atentos a
aprovechar todas las circunstancias favorables que se les presentara, a la
vez captaban amigos e infundían en ellos su doctrina jurídica, base ofi-
cial del fallo posterior de Caspe: Su labor, oscura y poco conocida, pero
en ciertas ocasiones decisiva, completaría con su valiosa participa-
ción las demás acciones organizadas por el Infante en la defensa de su
candidatura. Labor múltiple, pero aunada en la persona de don Fernando
de Antequera, verdadero director de esta empresa política que le valdría
el trono de Aragón.

La sucesión de don Martín, aunque ajena oficialmente a la política
castellana, no lo era en cuanto a sus intereses, tanto por lo que represen-
taba particularmente la persona de don Fernando, como por contar con
un monarca amigo en el vecino reino. Aparte queda la obligada relación
con don Fernando como regente de Castilla, que hace confundir intere-
ses y fronteras. Las cartas de Fernando I de Aragón, comunicando a Mur-
cia sus triunfos en tierras aragonesas, serían celebradas como victorias
propias. Así, sabemos que se dieron veinte florines en concepto de albricias
al mensajero portador de la buena nueva de la prisión del conde de
Urgel, como también dos días después se celebraron procesiones por toda
la ciudad, predicó un dominico en Santa María la Mayor y se concedie-
ron en concepto de limosna sendos cuartos de carnero, arrobas de pan y
cántaras de vino a los hospitales y cárcel, para festejar el triunfo de don
Fernando y su consolidación en el trono. Será más tarde, ya muerto el in-
fante castellano, cuando la frontera castellano-aragonesa recobre su sen-
tido diferenciador, que separa a dos reinos vecinos, con propulsiones polí-
ticas distintas, porque el elemento unitivo, que casi sin esfuerzo había
conseguido una momentánea fusión de ambos estados durante cuatro
años, había desaparecido.

EL CISMA DE OCCIDENTE

Corresponde al período histórico en que se desarrolla la regencia de don Fernando de Antequera en Castilla, una de las partes más interesantes y sobre todo decisiva en la resolución del problema religioso que afectaba a la Iglesia desde 1378. Año éste de la muerte de Gregorio XI y de la elección sucesiva de Urbano VI y Clemente VII, con la consiguiente división de la Cristiandad en dos bandos antagónicos, en que influyen poderosamente las razones políticas y la consecuencia de la Guerra de los Cien Años, causa en parte de este fraccionamiento religioso (59).

Castilla, que había reconocido al Pontífice legítimo, dejándose llevar por la política francesa, pasó a la indiferencia, y sucesivamente al reconocimiento del Papa de Aviñón, sustracción de la obediencia y nuevo reconocimiento de Benedicto XIII. Por otra parte, los diversos intentos de Castilla, Francia y Aragón por dar fin a aquella división, no habían tenido éxito, y en este estado de cosas se corona rey de Castilla Juan II bajo la regencia de su madre y de su tío el infante don Fernando.

Continuando el mismo programa de Enrique III, los regentes castellanos mantuvieron igual empeño en encontrar una solución aceptable para aquella cuestión. Por su parte, doña Catalina, alegando su ignorancia en lo que se refiere a este problema, dejó en manos de su corregente la dirección política de Castilla en cuanto afectaba a adoptar las oportunas decisiones respecto al Cisma.

En los comienzos de la regencia de Juan II, la política de don Fernando de Antequera sería la de observación, manteniendo en tanto la obediencia a Benedicto XIII, y siguiendo de cerca los acontecimientos (60).

(59) En lo que afecta a la intervención de Castilla en la Cisma de Occidente tenemos un breve, pero espléndido trabajo en SUÁREZ FERNÁNDEZ, LUIS.—*Notas acerca de la actitud de Castilla con respecto al Cisma de Occidente*.—Publ. en Rev. de la Universidad de Oviedo, 1949 y 1950, 28 y 26 págs., respectivamente. Aquí, a nosotros, sólo nos interesa el período 1407-1416, y de él, la intervención de Fernando I, rey de Aragón, como regente de Castilla.

(60) Un agente suyo le comunicaba desde Roma la victoria de Luis de Anjou sobre Ladislao de Nápoles, en Roccaseca. (PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, 338).

Por ello resultaba ajeno al Concilio de Pisa y a la consiguiente elección de un tercer Pontífice, así como dejó de contestar a los requerimientos de Juan XXIII en pro de su reconocimiento.

Todo iba a variar cuando se verifica su elección como rey de Aragón, conservando su regencia de Castilla. Y en estos años su personalidad y su poder resultaron decisivos en la solución del Cisma. Coincide también con la intervención afortunada de Segismundo, rey de Hungría, que en 1411 era elegido rey de Romanos y que ansiaba acabar con aquel problema. Ellos serían quienes darían el paso decisivo para terminar con la división que escindía a la Cristiandad. Aunque en los primeros momentos hubo un mal entendido distanciamiento entre ellos, ocasionado por la falta de diplomacia de los enviados imperiales al sobreponer la autoridad imperial sobre el reino de Aragón, y que hubo de contestarse por parte aragonesa que el reino había sido ganado de infieles sin intervención imperial. Más hábiles, los diplomáticos franceses supieron hacer desaparecer el enojo aragonés dejando a un lado la primacía de los estados, y pidiendo la adhesión de Aragón y Benedicto XIII a los esfuerzos en pro de la paz de la Iglesia y su participación en el concilio de Constanza.

No iban a intervenir por entonces los reinos españoles en dicho Concilio, toda vez que seguían reconociendo a Benedicto XIII, y éste seguía aferrado a su idea de no abdicar, por considerarse Papa legítimo. Las sesiones del Concilio, tras muchas deliberaciones y gestiones, alcanzaron un éxito apreciable, ya que conformes todos en la necesidad de que los tres Papas abdicaran consiguieron las renunciaciones de Juan XXIII y Gregorio XII. Faltaba la de don Pedro de Luna y la conformidad de los reinos españoles.

Es entonces cuando el emperador Segismundo, antes de que el Concilio adoptara acuerdos terminantes, que pudieran llevar a una separación permanente de los estados cristianos y a crear precedentes peligrosos, buscó formas para resolver pacíficamente aquel problema. Porque no sólo se trataba de la renuncia de Benedicto XIII, sino de la conformidad de los reinos españoles y la persona clave para su solución no podía ser nada más que don Fernando de Antequera. Tanto por ser el rey de Aragón, como por continuar como regente de Castilla, y con amistad decisiva y gran influencia con el rey de Navarra y con don Pedro de Luna. Le constaba también su acendrada religiosidad y buena disposición para buscar el medio de acabar con aquel mal que desunía a la Cristiandad.

Se hallaban don Pedro de Luna y Fernando I en Morella, cuando llegaron ante ellos los embajadores del emperador Segismundo, dirigidos por Ottobuono de Belloni (61). Los emisarios imperiales llevaban el encargo

(61) «Bonifacio de Belloni, germano ambassiatoris Imperatoris». (PUIG Y PUIG, SEBASTIÁN.—*Pedro de Luna*. Barcelona, Tip. Mariano Galve, 1920, pág. 248).

de concertar una entrevista, en donde podrían estudiarse las formas más oportunas y eficaces para acabar con el Cisma. Propusieron como lugar de encuentro a Niza, Savona o Marsella. Los embajadores llevaban también la misión de encarecerle que insistiera cerca de Benedicto XIII en que asistiera a la reunión y en hacerle comprender la necesidad de que efectuara su renuncia al Pontificado, ya que así el concilio de Constanza podría verificar definitivamente la designación canónica de un sólo Papa para toda la Cristiandad.

Don Fernando aceptó la celebración de esta conferencia, y señaló como lugar más propicio a Niza, prometiendo conseguir la abdicación de don Pedro de Luna, ya que creía que se hallaba predipuesto a ello, mostrando tan solo su inseguridad en la designación de jueces imparciales que pudieran hacer una elección verdadera (62). La embajada castellana que se presentó a Segismundo con esta contestación, fué recibida con mucho agrado por el Emperador, que alegre por las noticias que le comunicaron, propuso que el lugar de la entrevista fuera más cercano a Aragón, con objeto de que a ella pudiera asistir Benedicto XIII.

Después de adoptar tal decisión, don Fernando lo hizo saber a la reina de Castilla y le expuso la necesidad de que a la entrevista con el Emperador asistieran representantes del rey de Castilla. Fueron designados, de común acuerdo por ambos regentes, el infante don Enrique, maestre de Santiago; don Pablo de Santa María, obispo de Burgos; don Diego, obispo de Zamora; don Diego López de Estúñiga, justicia mayor de Castilla; Diego Fernández de Quiñones, merino mayor de Asturias, y los doctores Juan González de Acevedo y Pedro Hernández de Poblaciones. Pero no debiéndose enviar tal embajada a Constanza, sino que asistieran a las vistas con Segismundo en Niza, los nombrados fueron don Diego de Anaya, arzobispo de Sevilla; Martín Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, y ciertos doctores y maestros en Teología (63).

Enfermó gravemente don Fernando, y como no se reponía con la rapidez que hubiera deseado, escribió a Segismundo para hacerle saber su dolencia y proponerle que la conferencia se celebrara en Narbona, a donde podría acudir con mayor facilidad, asegurándole la presencia de Benedicto XIII y representantes de los estados peninsulares, para que todos juntos pudieran tratar de la unión de la Iglesia.

(62) PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, pág. 361.

(63) *Id.*, *id.*, pág. 362. Alvar García, como escribano de cámara de Juan II, recibió de don Juan, obispo de Segovia, que tenía bajo su custodia en el alcázar de Segovia, el tesoro real, dieciocho mil florines, o su equivalente a 52 maravedís el florín, para llevarlos a Sevilla, y pagar lo «que costasen armar dos galeas para en que fuesen los embajadores» de Castilla a las vistas que Benedicto y don Fernando proyectaban celebrar con Segismundo «sobre el fecho de la unión de la Iglesia». (CANTERA, *Alvar García de Santa María*, pág. 73).

Esperanzado Segismundo de que en aquella reunión podría surgir la solución del Cisma, contestó a don Fernando aceptando la designación de Narbona, e indicándole si que su enfermedad se lo impedía, estaba dispuesto a acudir incluso a la misma Valencia.

Tras muchos esfuerzos, sobreponiéndose a sus dolencias agravadas por el viaje, don Fernando llegaba a Perpiñán a últimos de agosto de 1415, en donde ya se encontraba Benedicto XIII. Enterado de su llegada, Segismundo, que se hallaba en Narbona con los representantes de todas las naciones asistentes al concilio de Constanza, envió una representación a Perpiñán a saludar a don Fernando y a don Pedro de Luna, y a comunicar los acuerdos del Concilio.

En 12 de septiembre, tras los saludos de rigor, la representación conciliar exponía a don Pedro de Luna su embajada. Sin reconocerle como a Pontífice, dándole tratamiento de Serenísimo y Potentísimo Pater, los emisarios manifestaron sus esperanzas de que por el bien de la Cristiandad, y aceptando el sacrificio de renunciar a su designación pontificia, como ya habían hecho Juan XXIII y Gregorio XII, quisiera dar aquel paso, que todos agradecerían y que permitiría la elección de un nuevo y único Papa, al que todas las naciones cristianas obedecerían.

La contestación de don Pedro de Luna, un tanto ambigua, dejaba entrever que si se le aseguraba la imparcialidad de una elección pontificia realizada en forma justa, él no sería obstáculo. Mayor esperanza abrigaron cuando conversaron con don Fernando en la recepción que les dispensó al día siguiente junto a su lecho de enfermo, ya que la dolencia que le aquejaba seguía pertinaz y dolorosa.

El resultado de esta primera embajada hizo que el Emperador, deseoso de concluir aquel asunto, y sin reparar en sacrificios ni en trabajos, decidiera marchar a Perpiñán para ver personalmente al Papa Luna y al rey de Aragón, de cuya enfermedad tenía conocimiento. Recibido en Cañete por el primogénito de Aragón, Segismundo entraba en Perpiñán el día 19 de septiembre, en donde sería recibido con todos los honores correspondientes a su alto rango.

Los cincuenta días que permaneció Segismundo en Perpiñán, le sirvieron para apreciar la personalidad de don Fernando y sus fervientes deseos de ayudar a conseguir la unidad de la Iglesia. Pero también pudo conocer la figura extraordinaria de Pedro de Luna, y deducir de sus respuestas que no era persona que estuviera dispuesta a efectuar el sacrificio que se le requería.

Había acudido también una representación castellana compuesta por el infante don Enrique, maestre de Santiago; don Pablo, obispo de Burgos; don Alvaro, obispo de León; Diego Fernández de Quiñones, merino

mayor de Asturias; el doctor Juan González de Acevedo y otros teólogos y legistas, que se encontraban a las órdenes de don Fernando. Coincidió también con la llegada de San Vicente Ferrer, que seguido, como siempre, por una gran multitud, se hallaba dispuesto a prestar su valiosa colaboración. Allí concurrieron las reinas doña Violante y doña Margarita; los condes de Foix, Armagnac, Saboya, Lorena y Provenza; embajadores del concilio de Constanza, de Francia, Inglaterra, Hungría y Navarra, entre otros.

En realidad formaban dos grupos, tal como los distingue el rey de Aragón en una carta que escribió a la ciudad de Murcia, y en que explicaba algunas de las vicisitudes de esta entrevista. Uno, formado por Benedicto XIII y los que le eran todavía adictos, como el rey de Aragón, representantes de los reinos de Castilla y Navarra, y los condes de Armagnac y de Foix, con otros nobles y teólogos «de la una parte». Y de la otra, «el rey de los Romanos e los de la congregación de Costança». La consecuencia, tal como la definía don Fernando, de todas estas entrevistas, fué la de que Benedicto no había querido «renunciar puramente el derecho que ha al papado porque en la Iglesia de Dios fuere dado verdadera union» (64).

En un intento final, pese a su doliente estado, don Fernando quiso buscar la fórmula que diera paso a un arreglo pacífico de aquel embrollado problema. Envió el día 13 de noviembre a su secretario Diego Fernández de Vadillo a Segismundo, que se encontraba ya en Narbona, para rogarle que se detuviera algún tiempo en espera de su última gestión, y ofreciéndole la seguridad de retirar la obediencia por Aragón y Castilla a Benedicto XIII si no conseguía su renuncia (65).

Fracasado en su gestión, y dispuesto a cumplir la promesa hecha a Segismundo, el rey de Aragón reunió una junta de obispos, teólogos y doctores para hacer un postrero requerimiento, aunque ya de carácter definitivo, en la forma que creyeran más conveniente, pues había pasado el tiempo y la oportunidad de los ruegos.

Siendo también negativos todos estos intentos, el rey de Aragón envió a Diego Fernández de Vadillo, su secretario; Diego Fernández de Quiñones; Esperandeo de Cardona, canciller mayor de Aragón; Bonanad Pere, antiguo mensajero del Parlamento catalán en Caspe; maestro García y Felipe de Malla (66), a entrevistarse con los plenipotenciarios del Concilio, con los cuales firmaron la llamada capitulación de Narbona, el

(64) Apéndice, doc. núm. II.

(65) PUIG Y PUIG, *Don Pedro de Luna*, pág. 297.

(66) Apéndice, doc. núm. II PUIG Y PUIG, ob. cit. págs. 298 y 301.

viernes catorce de diciembre, que se confirmaría y juraría de forma solemne el día cuatro de febrero de 1416 (67).—

El viernes 18 de diciembre escribía don Fernando a la ciudad de Murcia, para hacerles saber todas las vicisitudes de aquellas entrevistas; los esfuerzos realizados por ambas partes y la negativa de Benedicto XIII a renunciar al solio pontificio; mencionaba después el acuerdo firmado con Segismundo, que consideraba decisivo, porque «plaziendo a Dios se dara brevemente verdadera union en la su Iglesia». Seguridad más que esperanza, expresada tanto por las fiestas y procesiones que mandó organizar en Perpiñán, como las que ordenaba hacer en todas las ciudades aragonesas y castellanas, porque «la cisma que tanto a durado sea tirada e en la Iglesia de Dios sea dado un verdadero pastor e vicario, fagades grand fiesta e alegrías con solepne procesion e plegarias a nuestro señor Dios que continuando en este negocio la gracia divinal, nos faga veer brevemente la final conclusión del» (68).

Si la esperanza y alegría que mostraba el rey de Aragón, de que el Cisma daba ya a su fin, mayor aún sería en Aviñón, donde por entonces se encontraba el emperador Segismundo, celebrada también con fiestas y procesiones, y en Constanza entre los padres del Concilio (69).

El que fuera el propio San Vicente Ferrer quien aconsejara la sustracción de la obediencia, y quien el día de la Epifanía de 1416 hiciese pública y leyera ante el pueblo de Perpiñán, el documento en que se hacía constar que los reyes de Castilla, Aragón y Navarra, de común acuerdo y por el bien de la Iglesia verificaban la sustracción de obediencia a Benedicto XIII «por devota ofrenda a Dios y a la Santa Iglesia por la unión y por la paz» (70), era tanto más significativo.

La capitulación de Narbona daba iguales derechos a los cardenales de Benedicto que a los restantes reunidos en Constanza, y reconocía como válidos y legales todas las decisiones, dispensas y favores otorgados por don Pedro de Luna hasta el día 10 de noviembre, fecha en que se le hizo el primero de los tres requerimientos para que abdicara voluntariamente. En general, todos sus capítulos son concesiones en gran escala a los benedictistas y reinos que habían seguido su obediencia (71).

Ni la amenaza de entredicho contra las poblaciones que permitieran que se publicara el decreto de Perpiñán retirando la obediencia, ni la sentencia de deposición lanzada contra Fernando I, medidas con que Be-

(67) La publica PUG, ob. cit. págs. 300-1.

(68) Apéndice, doc. núm. II. Fiestas que se celebraron en Murcia el día 30 de enero de 1416. (Arch. Mun. Murcia, Actas Cap. en esta fecha).

(69) PUG, ob. cit. págs. 304-5.

(70) PUG, ob. cit. pág. 304.

(71) PUG, ob. cit. pág. 300.

nedicto XIII intentó detener la sustracción de Aragón a su obediencia, fueron de utilidad. En adelante, ningún otro obstáculo impedirá este rápido final del Cisma.

Confiaba don Fernando que en Castilla también se adoptaría el acuerdo de retirar la obediencia a don Pedro de Luna, pese a los intentos que éste realizaba cerca de algunos partidarios suyos, toda vez que los embajadores castellanos habían tomado parte activa en la capitulación de Narbona y en el decreto de Perpiñán. Escribió a doña Catalina para exponerle detalladamente cuanto había ocurrido. Portador de esta carta fué su secretario Diego Fernández Vadillo, el verdadero autor de los capítulos de Narbona.

La existencia en Castilla de un fuerte grupo de partidarios de Benedicto XIII, encabezados por don Sancho de Rojas, a quien acababa de nombrar arzobispo de Toledo, así como otros que igualmente habían recibido otros obispados y dignidades, retrasó el cumplimiento del tratado de Narbona, firmado por los embajadores castellanos. No hubo negativa, sino dilación, puesto que el documento de sustracción de la obediencia había sido redactado con fecha 15 de enero de 1416, pero que por entonces no se hizo público. Este retraso molestó a don Fernando, quien como regente de Castilla no podía permitir demoras interesadas ni que lo que él había firmado como tutor de Juan II quedara sin efecto. Por ello se dispuso a intervenir personalmente en Castilla, y aunque su enfermedad le impedía la actividad que su espíritu le pedía, marchó a Barcelona y después a Igualada, camino de Castilla. No pudo pasar de Igualada, donde recayó gravemente, para morir el día 2 de abril.

En 30 de marzo llegaban a Constanza los embajadores castellanos designados por don Fernando, los cuales entregaban sus cartas credenciales en 3 de abril, para intervenir seguidamente en las deliberaciones conciliares. Como doña Catalina no había verificado por su parte la pública sustracción de la obediencia a Benedicto XIII, ni había otorgado poderes a los embajadores enviados por su corregente, éstos hubieron de retirarse de Constanza cuando tuvieron conocimiento de la muerte de Fernando I.

Finalmente, en 15 de julio se leía en el Concilio una carta del rey de Castilla excusando su retraso, motivado por la muerte de su tío y tutor Fernando I de Aragón. En 17 de julio, desde Valladolid, escribía doña Catalina a Alfonso V de Aragón, para contestar a sus insistentes peticiones y notificarle que había resuelto enviar sus embajadores a Constanza, y que a la vez había remitido las letras convocatorias a los prelados y cabildos de su reino (72).

(72) Doc. del Archiv. de la Corona de Aragón, leg. 108, cit. por Puig, ob. cit. pág. 314.

Pese a todas estas promesas, hasta el 24 de octubre de 1416 no se extenderían los poderes a los miembros de la embajada castellana, compuesta por don Diego, obispo de Cuenca; Fernán Pérez de Ayala; Obispo de Badajoz; Martín Fernández de Córdoba; Diego Fernández de Valladolid, doctor en Decretos, lo mismo que Fernán Martínez Dávalos, fray Fernando de Illescas, fray Luis de Valladolid y Juan Fernández de Peñafior (73). Todavía tardarían en llegar, pues no entraron en Constanza hasta ya comenzado el año 1417. Ellos serían parte en la elección de Martín V y del fin del Cisma de Occidente.

(73) SUÁREZ FERNÁNDEZ.—*Notas acerca...*, pág. 25.

APENDICE DOCUMENTAL

I

Carta de Juan II, firmada por sus tutores, a la ciudad de Murcia. Haciendo exposición de los grandes méritos de su tío don Fernando, y pidiendo que le ayudaran económicamente en los gastos que ocasionaba su pretensión a la sucesión del trono de Aragón. En Valladolid, 15 de abril. (Arch. Mun. Murcia, Cart. 1391-1412, fol. 152 v.).

Yo el rey, enbio mucho saludar a vos, el concejo e alcaldes e alguazil e cavalleros e escuderos e oficiales e omes buenos de la muy noble cibdat de Murcia, como aquellos que mucho prescio e de quien mucho fio. Bien sabedes el grant d'abdo de sangre que el infante don Ferrando, mi tio e mi tutor e regidor de los mis regnos, ha comigo. E otrosi, los grandes trabajos e afanes quel a pasado e pasa de cada dia en el regimiento de mis regnos. E otrosi, los muy notables e señalados servicios quel me ha fecho e faze de cada dia, asy en ensalçar la nuestra santa fe catolica como en acrecentar la corona de los dichos mis regnos. E otrosi, sabedes bien en como le pertenesce de derecho la corona real de Aragon por ser el pariente mas propinco del rey don Martin, mi tio, e como quiso levar la presecucion e demanda de la posesion del dicho regno de Aragon por via de justicia, por escusar guerras e muertes de omes en la christiandat, e eso mesmo otros muchos daños que a los dichos mis regnos dende se podrian seguir. Otrosi, en como algunos de los otros sus competidores quisieron provar e de fecho provaron por levar por tirania el dicho regno sy pudieran, faziendo tractos con los moros enemigos de la santa fe, como por otras maneras feas e desonestas, a las quales el dicho Infante, mi tio, regestio con la ayuda de Dios e de la Virgen Santa Maria su Madre lo mas benignamente quel pudo, en tal manera quel dicho negocio esta en tal estado que con la ayuda de Dios muy en breve verna a buen efecto. E por quanto segund las grandes costas quel ha fecho e faze de cada dia en la presecucion del dicho negocio, el esta en grand menester, segund que yo so certificado. E yo segund los menesteres que he tenido e tengo, non le puedo acorrer a la dicha nescesi-

dat segund que yo querria e el avia menester. E considerando todas las cosas sobredichas, e otrosi, en como si por mengua de dinero el non pudiese preseguir el dicho negocio, segund que conplia a mi servicio e a su estado del dicho infante, a mi se podria dende seguir grand deservicio e mengua e aun grand daño a los dichos mis regnos. Pcr ende, confiando en la lealtad de vosotros e en la buena e pura voluntad que sienpre oviestes e avedes de me servir e acorrer a mis nesciedades, acorde de vos escribir en esta razon. Porque vos ruego si plazer e servicio especial e señalado me avedes de fazer entre quantos me avedes fecho, que querades ayudar al dicho infante mi tio con lo que vos pudieredes e entendieredes que es razonable segund el dicho negocio en tal manera que el pueda luego ser acorrido para la dicha su nesciesidat, e por mengua de dinero non le aya de venir daño alguno en la presecucion del dicho negocio. En lo qual vos ruego que non pongades escusa nin luenga alguna, ca ya vos podedes entender que tan nescesario es la dicha ayuda al dicho infante, segund las cosas sobredichas, e como el lo tiene bien servido e merescido a mi e a los dichos mis regnos, e en esto vos faredes vuestro debdo e a mi echaredes grand carga para vos ayudar e fazer muchas mercedes. E de lo que sobresto entendieredes, fazer enbiadme luego vuestra respuesta. Dada en la villa de Valladolid, quinze dias de abril. Yo Diego Ferrandez de Vadillo, la fiz escribir por mandado de los señores reyna e infante, tutores de nuestro señor el rev e regidores de los sus regnos. Yo la reyna. Yo el infante.

II

Carta de Fernando I de Aragón a la ciudad de Murcia Comunicando el acuerdo firmado con Segismundo, rey de Romanos, y el próximo fin del Cisma de Occidente. En Perpiñán, a 18 de diciembre de 1415. (Arch. Mun. Murcia, Cart. 1411-1429, fol. 35 r.-v.).

Nos el rey de Aragon e de Secilia, enbiamos mucho saludar a vos el concejo, alcaldes e alguazil e cavalleros e escuderos, regidores, oficiales, omnes buenos de la muy noble cibdat de Murcia, como aquellos que mucho amamos e preciamos e de quien fiamos. Bien sabedes como nuestro señor el Papa e otros muchos perlados e nos e los enbaxadores del rey nuestro muy caro e muy amado sobrino, e del rey de Navarra, e los condes de Armiñaque e de Fox, e otras muchas notables personas, condes e ricos omnes, e maestros en Teologia e doctores de su obediencia de la vna parte. E el rey de los Romanos e los de la congregación de Costança e perlados e condes e muchos otros notables personas e maestros en Teologia e doctores de la otra, fuemos aqui ayuntados para tratar sobre los negocios de la vnion. E por quanto nuestro señor el Papa non quiso renunciar puramente el derecho que ha al Papado, porque en la iglesia de Dios fuese dada verdadera vnion, el dicho rey de los Romanos e los de la dicha congregacion partieronse ronpidos con su santidat, e fueronse para

Narbona, que es en el regno de Françia; e ellos idos partiose eso mesmo desta villa nuestro señor el Papa e fuese en una galea por la mar a Peniscola. E nos, veyendo que estos negocios venian del todo a rotura, por servicio de Dios e bien de su Iglesia e de todo el pueblo christiano, enbiamos a mosen Diego de Vadillo, vno de los del nuestro consejo, al dicho rey de los Romanos e a los de la dicha congregación de Costança a les rogar que se quisiesen detener en Narbona para tractar con nos sobre los dichos negocios; con los quales el tracto tales maneras que condeçdieron a lo fazer. E en tanto nos mandamos a algunas buenas personas, perlados e maestros en Teologia e doctores e otras notables personas biencientes e de buena concençia, que toviesen consejo e que en cargo de sus conciençias concordasen por quales remedios la Iglesia de Dios podia brevemente venir en vnion. Los quales con muy grand diligencia, despues de muchos consejos e acuerdos que sobre ello ovieron, ordenaron ciertos capitulos, por do les paresçio que podian aver concordia entre los reyes e principes de la obediencia de nuestro señor el Papa e el rey de Romanos e los de la dicha congregacion, e se podia dar en breve verdadera vnion en la egle-sia de Dios. E enbiamos otra vez a Narbona a Diego Ferrandez de Quiñones e al dicho mosen Diego e a Esperandeo Cardona e a micer Bonanad Pere; el qual dicho mosen Diego entre los otros, con muy grande deligençia, trabajo notablemente en estos negocios, e nos enbio dezir por su carta, este viernes que agora paso, que fue a catorze dias de dezienbre, por la gracia de Dios, mediante la Virgen Sancta Maria nuestra señora, madre suya, despues de muchos debates, era fecha concordia sobre los dichos negocios entre el dicho rey de los Romanos e los de la dicha congregacion, e el e los sobredichos que nos aviamos enbiado por enbaxadores e procuradores del rey nuestro muy caro e muy amado sobrino e nuestros, e firmamos sobre ello ciertos capitulos, por los quales plaziendo a Dios se dara brevemente verdadera vnion en la su Iglesia. E que fizieron luego grandes alegrias en la dicha cibdat, con solepne procesion, dando loores a nuestro señor Dios e a la su bienaventurada madre, porque en tan buenos terminos avian traydo los dichos negocios e sobre aquellos dada concordia entre nosotros. E el domingo siguiente vino a nos el dicho mosen Diego, e oyda la relacion que dello nos fizo, e vistos los capitulos de la dicha concordia en nuestro grand consejo, ovimos muy singular plazer e acordamos de mandar fazer el martes primero viniente onorable fiesta con solepne procesion e grand alegria a onor e alabança de la Sancta Trenidad que por su piedat, doliendose de la christiandad, le plogo que esta concordia fuese fecha, por la qual se demuestra e espera en nuestro dias ser en su Iglesia verdadera vnion. Las quales cosas por vuestra consolacion vos notificamos e vos rogamos e mandamos que considerando quanto bien nace a todo el pueblo cristiano que la çisma, que tanto a durado, sea tirada e en la iglesia de Dios sea dado un verdadero pastor e vicario, fagades grand fiesta e alegrias con solepne procesion e pregarias a nuestro señor Dios, que continuando en este negocio la gracia divinal nos faga veer brevemente la final conclusion del. Dada en la nuestra villa de Perpiñan, de iuso del nuestro seello secreto, e por ocupacion de nuestra dolencia, firmada de mano de nuestro primogenito a diez e ocho dias de dezienbre del año de la Natividad del nuestro Señor de MCCCCXV. Primogenitus. Yo Alfonso Gonzales de Guadalajara, escrivano de camara de mi señor el rey de Aragon, la fize escrevir por su mandado.